

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 133

celebrada el jueves, 10 de diciembre de 1981



ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos. Tramitado por el procedimiento de urgencia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 201, de 7 de diciembre de 1981).

Interpelaciones:

- De don Javier Paulino Pérez, del Grupo Socialista, sobre esclarecimiento de la actuación administrativa del Patronato de Casas Militares con motivo de la promoción y ventas de viviendas para generales, jefes y oficiales del Ejército («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 99, de 29 de junio de 1981).

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

Antes de continuar con el orden del día, el señor Presidente da lectura a una declaración institucional con motivo del XXXIII aniversario de

la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

	Página
De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos	6646
<i>El señor Pérez Puga hace la exposición de la Comisión. En turno de portavoces, interviene el señor Pi-Sunyer i Bayo (Grupo Senadores Vascos).</i>	
<i>El señor Páez Páez-Camino defiende el voto particular, de veto formulado, que se corresponde con la enmienda número 16. En turno en contra, interviene el señor Rodríguez Castañón (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Páez Páez-Camino (Grupo Socialista Andaluz), Carro Fernández-Valmayor (Grupo Socialista) y López Gamonal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometida a votación la propuesta de veto formulada por el Grupo Socialista Andaluz, fue rechazada por 57 votos a favor y 74 en contra.</i>	
	Página
Artículo 1.º	6656
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, sometido directamente a votación, fue aprobado por unanimidad de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 2.º	6656
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, sometido directamente a votación, fue aprobado por 73 votos a favor y 57 abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
	Página
Artículo 3.º	6656
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, sometido directamente a votación, fue aprobado por unanimidad.</i>	
	Página
Artículo 4.º	6656
<i>El señor Presidente da lectura a una enmienda transaccional, presentada reglamentariamente, que propone la sustitución del texto del dictamen a este artículo.</i>	
<i>Sometido a votación el nuevo texto propuesto para el artículo 4.º, fue aprobado por unanimidad.</i>	

	Página
Artículo 5.º	6657
<i>El señor Guía Mateo defiende los votos particulares formulados, que se corresponden con las enmiendas números 6, 7 y 8. En turno de portavoces, intervienen los señores Ferrer i Gironés (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Carro Fernández-Valmayor (Grupo Socialista) y López Gamonal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 6, fue rechazado por 54 votos a favor y 76 en contra.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión para el artículo 5.º, fue aprobado por 76 votos a favor y 54 abstenciones.</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 7, de adición de un artículo 5.º bis, fue rechazado por 54 votos a favor y 76 en contra.</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular que se corresponde con la enmienda número 8, también de adición de un nuevo artículo 5.º, fue rechazado por 54 votos a favor y 76 en contra.</i>	
	Página
Artículo 6.º	6660
<i>El señor García Correa defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 17, modificada «in voce» en Comisión. En turno de portavoces, intervienen los señores Castro Uría (Grupo Socialista) y Rodríguez Castañón (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 48 votos a favor, 59 en contra y cuatro abstenciones.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 59 votos a favor y 53 en contra.</i>	
	Página
Artículos 7.º y 8.º	6663
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobados por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
Artículo 9.º	6663
<i>El señor Lizón Giner defiende los votos particulares formulados. En turno de portavoces hacen</i>	

uso de la palabra los señores Castro Uría (Grupo Socialista) y Pérez Puga (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 9, fue rechazado por 50 votos a favor y 65 en contra.

Sometido a votación el texto del dictamen al artículo 9.º, excepto en su letra e), fue aprobado por unanimidad.

Sometida a votación la letra e) del artículo 9.º, conforme al texto del dictamen, fue aprobada por 65 votos a favor y 50 en contra.

Página

Artículos 10 a 16 y Disposiciones adicionales primera y segunda. 6666

Sometido a votación el artículo 10, párrafo primero, fue aprobado por 65 votos a favor y 50 en contra, conforme al texto del dictamen.

Sometido a votación el párrafo segundo del artículo 10, fue aprobado por 65 votos a favor y 50 abstenciones, conforme al texto del dictamen.

Sometido a votación el artículo 11, fue aprobado por 65 votos a favor y 50 en contra, conforme al texto del dictamen.

Sometidos a votación los artículos 12, 13 y 14, fueron aprobados por unanimidad, conforme al texto del dictamen.

Sometido a votación el artículo 15, fue aprobado por 65 votos a favor y 50 abstenciones, conforme al texto del dictamen.

Sometido a votación el artículo 16, fue aprobado por unanimidad.

Sometidas a votación las Disposiciones adicionales primera y segunda, fueron aprobadas por 65 votos a favor y 50 abstenciones, conforme al texto del dictamen.

Sometido a votación el voto particular socialista, que se corresponde con la enmienda número 13, proponiendo una Disposición adicional segunda nueva, fue rechazado por 50 votos a favor y 65 en contra.

Página

Disposiciones adicionales tercera a quinta. 6667

No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobadas por asentimiento de la Cámara.

Página

Disposición adicional sexta 6667

Sometida a votación, fue aprobada por 65 votos a favor y 50 abstenciones, conforme al texto del dictamen.

Página

Disposiciones finales primera y segunda 6667

No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fueron aprobadas por asentimiento

Página

Disposición final tercera 6667

Sometida a votación, fue aprobada por 65 votos a favor y 50 en contra.

Página

Disposiciones finales cuarta a sexta 6667

A propuesta del señor Presidente, fueron aprobadas por asentimiento de la Cámara.

El señor Presidente manifiesta que, concluido el dictamen de la Comisión, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Interpelaciones:

Página

De don Javier Paulino Pérez, del Grupo Socialista, sobre esclarecimiento de la actuación administrativa del Patronato de Casas Militares con motivo de la promoción y venta de viviendas para generales, jefes y oficiales del Ejército 6667

El señor Paulino Pérez expone la interpelación. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Oliart Saussol). En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Laborda Martín (Grupo Socialista). Para rectificaciones, interviene el señor Paulino Pérez. Nuevamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa (Oliart Saussol).

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Reclamo la atención de SS. SS., porque esta Presidencia va a dar lectura a una declaración institucional, que dice así:

«Señoras y señores senadores, se conmemora hoy el XXXIII aniversario de la aprobación de la declaración universal de los derechos del hombre por la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaración que constituye la tabla de derechos y libertades que deben atribuirse al individuo como reconocimiento de su dignidad y grandeza.

»Toda la historia de la humanidad es una lenta y dramática marcha, con sombras y retrocesos hacia el pleno reconocimiento de estos derechos y libertades, a los que esta Cámara, como parte de las Cortes Generales, ha rendido público homenaje en la reciente celebración de la Constitución, donde tales derechos encuentran para nuestro país clara formulación y amparo institucional.

»Al conmemorar tan magno acontecimiento contemporáneo el Senado de España debe sentirse solidario y dolorido por la conculcación y quebrantamiento de tales derechos en muchos lugares de la tierra y singularmente en algunos de los países hermanos de la otra orilla el Atlántico, para quienes deseamos la pronta recuperación o conquista de los mismos. Como amantes de la paz y la libertad, de la concordia y de la justicia, queremos proclamar, una vez más, nuestra fervorosa adhesión a la declaración de los derechos del hombre, expresión de una filosofía de la vida, de una concepción del hombre y del universo en la que se cimenta la organización del Estado y la sociedad, así como la convivencia internacional.

»El recuerdo de esta efemérides debe impulsarnos a profundizar cada día más en el conocimiento de los derechos humanos y en el reto permanente para extender su despliegue dignificador en todas las áreas de nuestra sociedad, en la escuela y en el taller, en la cultura y en la vida social, en la política y en el trabajo.

»Esta Presidencia, y la Mesa de la Cámara, se propone establecer para el futuro un procedimiento formal de celebración de tal modo que al igual que ocurre en otros parlamentos y siguiendo la inspiración de la Secretaría General de las Naciones Unidas, se pueda solemnizar este día con una sesión o con intervenciones que permitan hacer un balance de la situación y progreso

del respeto de los derechos humanos en nuestra Patria y en el mundo en general.

»Si en 1948 unos hombres beneméritos se decidieron a firmar esta declaración, a nosotros nos corresponde seguir con fidelidad el camino iniciado con actitud vigilante y exigente para asegurar el desarrollo e inequívoco reconocimiento de tales derechos, indiscutible garantía de civilizada y pacífica convivencia entre nosotros.»

Muchas gracias.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (Continuación.)

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

El señor PRESIDENTE: Prosigue la sesión con el debate del dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, que se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley.

El señor Presidente de la Comisión si, en su caso, se designó senador que expusiera el dictamen, tenga la bondad de notificarlo a la Presidencia. (Pausa.)

¿Fue designado el señor Pérez Puga? (Asentimiento.)

El señor Pérez Puga tiene la palabra.

El señor PEREZ PUGA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, me corresponde en esta ocasión, en nombre de la Comisión de Industria, presentar el informe de la misma sobre el proyecto de ley de la creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

En primer lugar, creo que es obligado dar una nota de agradecimiento a los señores senadores componentes de la Comisión, por las apretadas jornadas de trabajo que se vieron obligados a realizar para emitir el informe de este proyecto de ley, toda vez que, como es preceptivo, esta nor-

ma, este proyecto de ley, venía por el trámite de urgencia, por ser convalidación de un Decreto-ley, que así fue remitido por el Congreso de los Diputados.

En esta Comisión hubo una sesión de trabajo, además, en donde comparecieron los altos cargos directivos del Instituto Nacional de Hidrocarburos, cuyas explicaciones sirvieron de información y asesoramiento para que la Comisión tuviera mejores y mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen en una ley que aparece como una ley puramente formal, como una ley que va a estructurar un organismo, pero que consideramos tiene un importante alcance en el tema de la política energética en nuestro país, sobre todo en temas del petróleo y en el tema de gases, en definitiva, en el tema de hidrocarburos.

No se nos escapa a todos los que formamos parte de la Comisión que esta Alta Cámara debería ir tomando nota, ir formándose unos criterios en razón de la experiencia de los debates parlamentarios en las Comisiones cuando éstos están originados por procedimientos de urgencia. Creemos que sería importante, porque seguramente en el futuro tendríamos un fondo de conocimientos y de información que podrían dar lugar, en su momento, a pautas del rango legal correspondiente para que el Senado no se viera en la necesidad de apurar estos trámites, de aprobar y debatir las leyes por las pautas reglamentarias y normativas de carácter constitucional a que hoy se ve impelido. Las constantes mutaciones del derecho parlamentario y la constante viveza y realidad de la vida del país, que se refleja en las Cámaras, en esta Alta Cámara, creo que exigen que esta fuerza mutante del Parlamento y de la Constitución pudiera tener en su día el soporte de una información real y veraz que todos estamos creando.

Creo que este proyecto de ley conviene insertarlo dentro de la situación de la política energética de nuestro país. Como conocen SS. SS., nuestro país es fuertemente deficitario en energía, sobre todo en energías renovables y, de manera muy específica, en la energía del petróleo y también, hasta el momento, de los gases. Estamos con dependencia en torno al 67 por ciento de la energía primaria total y nos vemos necesariamente impelidos no sólo a explotar racionalmente las fuentes de energía que tenemos disponibles, sino de aquellas otras que potencialmente se puedan explotar para romper ese circuito maléfico que es crecimiento económico-consumo energético. Mien-

tras no seamos capaces de romper esta espiral fatídica, difícilmente nuestro país podrá tener el respiro necesario para generar las inversiones precisas para el crecimiento que nuestra sociedad actual demanda.

Por tanto, esta Ley de Hidrocarburos no sólo habrá de poner orden en el disperso y distorsionante panorama que tenían las empresas públicas dedicadas a los temas energéticos, sino que habrá que profundizar mucho más en las demandas que la política energética está imponiendo en estos momentos.

En la situación actual el Instituto de Hidrocarburos tiene unos antecedentes que podríamos situar por el año 1927 cuando se crea el monopolio de petróleos; monopolio de petróleos que se crea con la finalidad estratégica de tener el suficiente abastecimiento de las materias primas y, también, de generar unas rentas fiscales adecuadas a la situación económica que demandaba el país. Para la administración de este monopolio de petróleos se crea en el año 1928 la Compañía arrendataria de Petróleos, CAMPSA, que es una compañía mixta que en la parte estatal está administrada por el Ministerio de Hacienda.

Esta situación de monopolio o, más bien, de oligopolio, se va flexibilizando por el año 1947 cuando ya se establece que empresas autorizadas por ley, estatales o privadas, puedan ir generando investigaciones, exploraciones y explotaciones en materias de petróleos.

Al amparo de esta disposición se van creando las empresas de refino y se van generando unas nuevas implantaciones industriales que van a darle un mayor fortaleza y unas mayores posibilidades a las prospecciones, investigaciones y explotación petrolífera.

Por otra parte, como conocen SS. SS., la importación de crudos se venía realizando con lo que se llama la cuota del Estado, que supone un 50 por ciento, y la cuota libre, que más o menos estaba en el otro 50 por ciento, dedicada a las empresas de refino o a las empresas privadas que no estuvieran en la situación de cuota del Estado.

Podríamos decir que la situación de este ente de hidrocarburos, antes de crearse, estaba de la siguiente manera: para las actividades de explotación e investigación había dos empresas, Eniepsa e Hispanoil, que se dedicaban a la exploración exterior e interior, respectivamente. Hispanoil tiene el control del 30 por ciento en el Ministerio de Hacienda. Para la actividad de refino está la

empresa Enpetrol, al 40 por ciento de la capacidad de refinación del país, que tiene un 94 por ciento que detenta el Estado; Petroliber con un 54 por ciento, que controla Hacienda; Petronor, con un tercio del capital propiedad de Campsa, y la cooperación de hidrocarburos. Para la actividad de distribución, está Campsa, con la mayoría del Estado, controlada por Hacienda. Para gas natural, Enagás, propiedad del INI.

Es claro y evidente que ante esta situación de dispersión y de falta de coordinación era preciso un ente del Estado, un ente de Derecho público, que coordinara, controlara e impulsara esta descoordinación, sumamente delicada, que se producía en un momento en que la crisis del petróleo estaba agudizada y que se viene arrastrando, cuando menos, como conocen SS. SS., desde el año 1973.

Ante esta situación se promulga un decreto-ley de 24 de abril del año en curso, que crea el Instituto Nacional de Hidrocarburos. Creo que sería ilustrativo para SS. SS. ver o analizar cómo a esta situación de dispersión le debe suceder una situación con más fuerza organizativa, con más coherencia y con más control funcional y orgánico.

El Instituto Nacional de Hidrocarburos quedaría con una dotación inicial, con cargo a los Presupuestos del Estado, del orden de los 200 millones de pesetas. Con la titularidad de las acciones y derechos que anteriormente pertenecieron al Estado a través de las siguientes corporaciones: Eniensa estaría con un cien por cien del capital para el Estado; Hispanoil, igualmente, con el cien por cien; Enpetrol, con el 94 por ciento; Petroliber, con el 54 por ciento; Enagás, con el cien por cien; Butano, con el 50 por ciento para el Estado y el 50 por ciento para Campsa, que, como hemos dicho, una parte de Campsa pertenece ya al capital privado; y Campsa, el 53 por ciento para el Estado y el resto para el ente privado.

Por otra parte, para dar una idea del porcentaje que va a generar en la materia petrolífera y energética en general el Instituto Nacional de Hidrocarburos, podemos decir a SS. SS. que el programa actual de inversiones del Instituto de Hidrocarburos es del orden de los 150.050 millones de pesetas para el año 1982, de los que en detalle podemos indicar que Enagás va a tener un presupuesto de 22.755 millones; Butano, de 6.039 millones; Hispanoil, de 15.242 millones; Eniensa, de 25.892 millones; Enpetrol, 30.310 millones;

Petroliber, de 3.363, y Campsa, sociedad administradora, de 6.579 millones.

Dato destacable de esta inversión que se pretende generar en el año 1982 es un crecimiento de una magnitud del orden del 40 por ciento sobre el año anterior, en curso, de 1981. Se destaca muy claramente el crecimiento de las inversiones de Enpetrol para la corrección y para la potenciación diversificadora de los productos que genera.

Por otra parte, también Enagás va a tener un crecimiento importante en función de la implementación de su red de distribución; red de distribución que en estos momentos no está plenamente ocupada, que no funciona en su totalidad, pero que se tiene la esperanza fundada, y así nos lo indicaba el presidente del Instituto Nacional de Hidrocarburos, del pronto enganche de la red de distribución del gas con Francia, para que nosotros entremos ya en las grandes conexiones del gas europeo, del gas de Siberia y, si es que nos lo quieren vender, también del gas que se genera en Noruega. Por tanto, estas inversiones que están aquí contempladas van a generar unas posibilidades importantes y una diversificación de nuestro acopio de gas, que es algo que estamos necesitando por nuestra fuerte dependencia en productos petrolíferos fundamentalmente.

Esta ley debe dar respuesta a estas situaciones. Sus señorías han tenido a bien formular unas enmiendas y otras consideraciones en torno a la ley que creo que pueden enriquecerla de manera importante; y aunque iba a ser un poco prolijo entrar en los detalles de cuál debe ser la estrategia de este ente, que no debe estar solamente en la coordinación y en el control de las empresas por él participadas, no debe ser solamente un «holding» financiero ni un «holding» industrial, sino que deberá tener una función también de impulsión de algunas actividades, que SS. SS. en las enmiendas y en el dictamen de la Comisión han tenido a bien imponer.

Me voy a referir fundamentalmente a la enmienda al artículo 2.º que habla de cuál es el objeto social fundamental del Instituto, en donde SS. SS. han enmendado que no sólo ha de coordinar sino que ha de controlar a las empresas participadas. Pero, a nuestro juicio, lo más importante ha sido el último párrafo que dice que se «impulsará la investigación y el desarrollo tecnológico tanto de los sistemas de investigación y explotación de yacimientos como de los procesos químicos».

cos y los de transformación energética, en el ámbito de sus competencias sectoriales».

Esto, señorías, es tremendamente importante porque nuestro país es deficiente, como conocen SS. SS., en investigación. La investigación en materia energética no sólo en el orden de las prospecciones «off shore», que estamos utilizando al cien por cien técnicas americanas y necesitamos transferencia y aprender esa tecnología de las prospecciones para poder utilizarla con plena libertad y eficiencia, sino también en la transformación de los productos de refino que tienen que ir pasando de los productos pesados a los productos más finos para que tengan mayor valor añadido, y poder actuar con una mayor y mejor utilización de los crudos que necesariamente tenemos que importar.

Por otra parte, también como SS. SS. han puesto de manifiesto en la Comisión, la necesidad de ir transformando los productos de la petroquímica, pasando de las primeras materias, fundamentalmente de las olefinas, a otros productos terminados y más importantes, con la finalidad también de obtener un mayor valor añadido y de que no haya un despilfarro de una materia prima tan cara y además tan escasa.

Creemos que esta ley debe cumplir fundamentalmente esos objetivos, y si SS. SS. tienen a bien dar su voto en favor de la ley, creemos que el Senado, a pesar de las premuras de tiempo, habrá cumplido con su función de mejorar la ley, reflexiva y serenamente, para que pueda cumplir la importante finalidad para que ha sido propuesto, y será promulgada en el caso de que sea aprobada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Cabe la posibilidad de consumir un turno a favor, otro en contra y los portavoces, si lo desean. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

El senador Pi-Suñer, por el Grupo de Senadores Vascos, tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores senadores, en principio, nosotros estamos de acuerdo con lo que se ha dicho en la presentación del informe de la Ponencia. Por tanto, básicamente vamos a votar a favor de una proposición que nos parece justa y constructiva y, por ello, no merece ninguna clase de comentario contrario, con una única excepción: la del artículo 6.º.

En lo referente al artículo 6.º, nosotros, por las razones que explicaré inmediatamente, votaremos en contra. Creemos que se desconoce completamente lo que existe en los distintos Estatutos de Autonomía aprobados, los Estatutos de Cataluña, del País Vasco, de Galicia y de Andalucía, como asimismo en los Estatutos más recientes que no han entrado todavía en vigencia, con referencia a la representación en los Consejos de Administración por parte de las Comunidades Autónomas.

Si me permiten, yo leería específicamente lo que dice el Estatuto de Cataluña. Exactamente lo mismo podría leer en relación con los demás Estatutos a que me he referido. El artículo 53 del Estatuto de Cataluña dice lo siguiente:

«La Generalidad, de acuerdo con lo que establezcan las leyes del Estado, designará a sus propios representantes en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado cuya competencia se extienda al territorio catalán y que, por su naturaleza, no sean objeto de traspaso.»

Parece evidente que lo que se está creando en este momento es exactamente una institución que cuadra con el artículo 53, habiéndose desconocido completamente lo que significa este artículo y, como digo, artículos parecidos de otros Estatutos de otras Comunidades.

Como consecuencia de eso, a título personal, yo había presentado dos enmiendas al texto del artículo 6.º en las cuales se hacía referencia precisamente a este punto, a la necesidad de que cuatro de los ocho representantes de la Administración en el Consejo de Administración fueran nombrados por las Comunidades, de acuerdo con lo que rige en los Estatutos.

Otra alternativa, en el caso de que no hubiera pasado la primera enmienda, era una segunda enmienda que pedía que el Gobierno nacional, en el curso de los próximos seis meses, se comprometiera a someter a estas Cámaras legislación en la que se estipule en qué forma las Comunidades Autónomas estarán representadas en los institutos, en las Corporaciones del Estado y en los organismos financieros y económicos.

Estas enmiendas, que evidentemente se presentaron a tiempo, no pudieron defenderse por el hecho de que se convocó la Comisión en un plan de urgencia extraordinaria y, como consecuencia de esta urgencia, nos fue imposible defenderlas en su momento, por lo cual rebasaron su plazo y han

decaído. Han decaído las dos enmiendas que había presentado a título personal y asimismo ha decaído una enmienda que el Grupo de Senadores Vascos había presentado como tal grupo, en la cual se proponía que, además, el Instituto Nacional de Hidrocarburos quedara autorizado para crear en los próximos meses Consejos específicos en las distintas Comunidades Autónomas que, por la importancia de sus actividades petrolíferas, requirieran la existencia de estos Consejos. Unas y otras enmiendas han decaído.

Nosotros no podemos hacer más que decir que lamentamos la premura con que se hizo esta convocatoria, y queremos explicar que votaremos en favor de todo el texto, con excepción del artículo 6.º.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señoras y señores senadores.

El señor PRESIDENTE: Se ha formulado un voto particular de veto a este proyecto de ley por el Grupo Socialista Andalúz, en correspondencia a su enmienda número 16. Turno a favor reservado al Grupo Andalúz o al senador en quien delegue. *(Pausa.)*

El senador Páez tiene la palabra por tiempo de diez minutos.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, señorías, el texto que vamos a discutir a continuación tiene su origen en el Real Decreto 8/1981, de 24 de abril. En lo que podría llamarse exposición de motivos del mismo, el Gobierno señala unos puntos que son, según él mismo, los que aconsejan su proceder, es decir, el procedimiento del decreto-ley. Los puntos señalados por el Gobierno son: primero, la importancia del sector hidrocarburos y la gestión en él de las participaciones del Estado como consecuencia de la crisis energética; segundo, la necesidad de dar coherencia y eficacia a la empresa pública en la ejecución de la política energética del Gobierno que hasta ahora, debido a la dispersión administrativa existente, no facilitaban aquélla.

Estos motivos, según el Gobierno, aconsejan agrupar las participaciones estatales en el sector hidrocarburos en una entidad de Derecho público, el Instituto Nacional de Hidrocarburos, con una dependencia del Ministerio de Industria y Energía, en lo relacionado con la política energética, y del Ministerio de Hacienda en lo que se refiere a la gestión fiscal del monopolio de petróleo. La lectura del articulado del Decreto-ley nos

llena de una serie de dudas. No creemos que con este texto pueda conseguirse lo que la exposición de motivos del Real Decreto-ley nos dice. Exponemos nuestras dudas.

En primer lugar, la necesidad misma del Decreto-ley. No es la crisis energética algo que se haya producido ayer ni anteayer. Los sucesivos gobiernos de nuestro país llevan hablando de ella desde que se inició la etapa democrática y ya debían haber tenido tiempo para preparar un texto articulado como proyecto de ley y no haber procedido por la vía del Decreto-ley motivado por no se sabe qué urgencias.

En segundo lugar, necesidad de dar coherencia y eficacia a la empresa pública en la ejecución de la política energética del Gobierno. En este apartado, señorías, nuestras dudas son aún mayores, porque para dar coherencia y eficacia a la empresa pública, deberían existir, ante todo, unos planteamientos claros sobre la empresa pública, y lo único que en esta cuestión hay claro en estos momentos, debido a la práctica realizada por los diferentes gobiernos, es: primero, que la empresa pública no se ha desarrollado conforme a un plan y no por circunstancias coyunturales y presiones personalizantes; segundo, que no ha habido objetivos a largo plazo y, por tanto, éstos no han podido servir como base a la planificación de la economía española; tercero, que la creación de empresas públicas se ha guiado por el principio de subsidiariedad, socializando pérdidas en múltiples casos, e Hispanoil, grupo de presión Fierro, es un caso concreto; cuarto, que en la empresa pública se da una situación confusa desde el punto de vista financiero, la relación capital privado-capital público, en la que han predominado los intereses privados sobre los públicos y, en definitiva, para no señalar más, el ser la empresa pública el lugar con el que se recompensaban los servicios prestados a la patria. No hace falta dar nombres.

A la vista de esta perspectiva podríamos tener alguna luz sobre el texto que a continuación vamos a discutir. Primero, se crea el Instituto Nacional de Hidrocarburos, «holding» estatal, pero se dejan al margen de él las competencias de distribución, tal vez porque los refineros han realizado las presiones necesarias en los lugares adecuados para que así sea. Estando las empresas refinadoras concesionarias de CAMPSA formadas en su mayoría por capital privado nacional y multinacional, ¿a qué intereses sirven cuando se

deja fuera del Instituto Nacional de Hidrocarburos la fase de distribución?

Segundo, se crea el Instituto Nacional de Hidrocarburos, «holding» estatal, pero se establecen incompatibilidades sólo para el Presidente y el Vicepresidente; nadie más. Los Consejo de Administración de las empresas del «holding» se podrán llenar de consejeros representantes de los intereses privados. ¿Se realizará así la política energética del Gobierno por el ente o serán los consejeros comunes los que dicten la política energética del Gobierno? ¿Qué intereses defenderá el señor Alegre Marcet, Presidente de Fesca y Unesca, patronal del sector, en el Instituto Nacional de Hidrocarburos? Tercero, se crea el Instituto Nacional de Hidrocarburos, «holding» estatal, y la única alusión al control es la que se realiza en el artículo 15 del proyecto; nada se nos habla del control parlamentario necesario ante la falta de un Estatuto de la Empresa Pública. Tampoco se hace mención alguna a la participación en su Consejo de Administración de representantes de los trabajadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, señorías, nuestro grupo cree que sería oportuno devolver el texto a la otra Cámara para que se subsanaran algunas de las dudas señaladas. Por estos motivos presentamos nuestro veto.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El senador Rodríguez Castañón tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señoras y señores senadores, ante lo manifestado aquí por el representante del Grupo Socialista Andalúz en defensa de su enmienda de veto, no cabe duda de que es obligado hacer una manifestación en oposición a lo que aquí se ha dicho. En oposición, porque nos parece, en primer lugar, que la utilización en este caso concreto de la vía del veto para oponerse a algo supone hacer una propuesta, desde mi punto de vista, tan incoherente como decir que no vale lo que, presenta y en su sustitución se propone nada. El utilizar esta vía para este caso concreto nos parece que es tan incoherente y, en definitiva, tan poco positivo como que el poner en tela de juicio, mediante este veto, no ya este proyecto de ley, sino toda la Administración pública y todas las Empresas públicas.

También está un poco en contradicción con la

propia filosofía que entendíamos que debería defender el Grupo Socialista Andalúz, que es el fortalecimiento del sector público. Una cosa es que determinadas empresas públicas funcionan mejor o peor y otra cosa es —recogiendo lo que aquí se ha dicho— descalificar la empresa pública.

Por otra parte, en cuanto a incompatibilidades se refiere, porque es algo que aquí se ha destacado, yo le recomendaría al señor senador que me ha precedido en el uso de la palabra que leyese el artículo 13 del proyecto de ley, donde se establecen dos cosas. Primera, que las relaciones de trabajo de las personas que trabajen en el Instituto Nacional de Hidrocarburos se regirán por las normas de Derecho laboral, con lo cual, en aplicación de dichas normas, viene subsiguientemente el régimen de dedicación al trabajo que se pueda exigir.

Pero hay más: en el caso de los funcionarios conviene recordar aquí que se introdujo una enmienda, precisamente en la Comisión en esta Cámara, en la que se establece la obligatoriedad para los funcionarios que entren a depender del Instituto Nacional de Hidrocarburos de pasar a la situación de excedentes voluntarios en los puestos de trabajo de origen que tuviesen como tales funcionarios. Y quiero recordar que esta enmienda se aprobó con la abstención del grupo parlamentario al que pertenece el senador que me ha precedido en el uso de la palabra en la votación con respecto a esta enmienda que aquí se incorporó.

Por tanto, no sé dónde están las contradicciones o, mejor dicho, no sé dónde está la coherencia. Francamente, me parece que la coherencia no está en lo aquí manifestado en la defensa del veto.

En tercer lugar, si lo que se pone en tela de juicio, además, son determinadas normas establecidas a lo largo del articulado —corto, por cierto— de este proyecto de ley, lo más razonable sería sustituirlo, o intentar sustituir lo que en este texto legal se dice, por lo que se quisiera que se dijese, y para eso, evidentemente, puesto que puntualmente se han recordado aspectos concretos del texto legal, nos parece que más razonable hubiera sido, en aras de la eficacia, haber presentado las enmiendas puntuales correspondientes a aquellos extremos en los que no se está de acuerdo con lo que el texto legal dice.

En resumen, francamente nos parece, en primer lugar, que este texto legal supone una actitud

de eficacia, coherencia y mejor gestión de los intereses energéticos de España.

En segundo lugar, no solamente nos parece que es mejor, sino que lo claro es que este texto, aun siendo susceptible de mejora, nunca lo es por suprimirlo o por cambiarlo por nada, porque el veto supone sustituir el texto legal por algo que se llama nada, es decir, por un vacío jurídico de regulación de una necesidad que hay que cubrir. Y digo nada porque el trámite, al no proponer texto alternativo, supone su vuelta al Congreso y votación subsiguiente. Si el Congreso de los Diputados se mantiene en el mismo criterio ya expuesto y manifestado, evidentemente, lo que quedaría sería ese texto, con lo cual no se ha modificado nada de su contenido. Y una de dos, o nos quedamos con este texto o, desde luego, estamos rechazando algo sin propuesta de solución de distinto signo o distinto carácter.

En última instancia, me parece que —a mayor abundamiento de contradicción— da la casualidad de que un grupo no socialista tiene que defender el sector público, en contraposición en este caso un grupo socialista, que creo debería haber puesto mucho más el acento en la defensa del sector público. Parece que estamos en la época de las grandes contradicciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Páez.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, señorías, hay una práctica normalmente en esta Cámara que es que, cuando se presenta un texto un tanto conservador, desde el Grupo de UCD se acostumbra a mandar de portavoces para su defensa a aquellos que, sin ser socialistas, representan una postura a la izquierda de UCD. Recordemos la discusión del texto del Estatuto de Centros Docentes y quiénes lo defendieron.

El señor Rodríguez Castañón nos hablaba de que frente al veto está el vacío. Me parece que no es así. El veto significa la devolución del texto al Congreso y éste puede optar por rechazar el veto o por hacer algo más —experiencia que también tenemos—, que es lo que hizo con el proyecto de la LAU: una vez que estaba en el Pleno del Congreso, optó por devolverlo a Comisión, porque consideraba que no era lo suficientemente buen texto para seguir discutiéndolo.

En cuanto a la defensa de nuestra empresa pú-

blica, nosotros defendemos la empresa pública, por supuesto. Lo que no defendemos es la empresa pública que hemos heredado del régimen anterior. En eso no podremos estar nunca de acuerdo; nosotros defendemos otra empresa pública, y de ahí que propongamos ese veto para que se corrijan una serie de defectos de esa empresa pública de que se nos hablaba.

También decía en la exposición del veto que no se puede hablar de una teoría de la empresa pública. En todo caso, en nuestro país habría que hablar de una teoría de cómo se catapultan a la empresa pública determinados elementos políticos que ya no nos sirven en los puestos en responsabilidad política. Podemos ver cómo, por ejemplo, se nos puede colocar a alguien que nos molesta de determinado Ministerio a la Dirección General de Radiotelevisión. No digo que éste sea el caso de España, pero, tal como se presenta la estructura política, económica y administrativa, podría ocurrir así.

Terminadas estas respuestas al senador que se ha opuesto a mis argumentos, simplemente decir que el Grupo Socialista Andalúz sigue apoyando la enmienda de veto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Carro, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR: Señor Presidente, señorías, los argumentos del Grupo Socialista para apoyar el veto presentado por el Grupo Socialista Andalúz a la creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, tal como se plantea desde el Partido de la Unión de Centro Democrático, se fundamentan, en síntesis, en la poca sinceridad que esta norma merece a los intereses del sector público, tanto como organización como en el ámbito de su funcionamiento y de su aplicación. Este es realmente el sentido de nuestras enmiendas y de nuestros votos particulares, en concreto de este veto que tengo el honor de defender.

Reiteradas veces nos hemos manifestado sobre la necesidad de coordinación, integración y eficacia de los intereses públicos en un sector tan importante como el que comentamos, tal como indicamos, entre otras ocasiones en el Pacto de la Moncloa y en las discusiones del Plan Energético Nacional. Necesidad que venía determinada, primero, por su importante presencia en un sector considerado como estratégico; segundo, por su

creciente volumen económico; tercero, por la tremenda dispersión de competencias administrativas y, por tanto, de decisiones entre organismos administrativos, como el Ministerio de Industria y Energía y el propio Ministerio de Hacienda; cuarto, por el necesario y urgente deslinde de aspectos mercantiles, fiscales y administrativos del sector y, quinto, por su esencial vinculación al sector energético nacional.

El proyecto presentado por el Gobierno adolece, a nuestro juicio, de serias deficiencias que conviene subsanar y que fundamentan nuestro veto y nuestras enmiendas y votos particulares.

En primer lugar, y sin entrar en la caracterización jurídica del ente que comentamos, consideramos mínimas e insuficientes las limitaciones y controles de carácter público y administrativo establecidos para el funcionamiento de este ente que impone la propia normativa estatutaria que crea el mencionado Instituto.

En segundo lugar, nosotros deseamos que dicho Instituto suponga una verdadera ordenación del sector público de hidrocarburos, realmente de todo el sector público de hidrocarburos, incluidas la importación y la distribución, y que no se limite, como se limita en el texto que debatimos, a ordenar parcialmente las participaciones del Estado en este sector.

En tercer lugar, nosotros aspiramos, por coherencia y deseo de racionalización, a que se produzca una verdadera unidad de actuación, unidad de decisión, de criterio y de dirección como consecuencia de una total integración vertical y coordinación de este sector. A este respecto hemos de manifestar con claridad que nosotros no queremos nacionalizar; queremos controlar, porque éste es el sentido fundamental de todo el sistema de empresa pública de nuestro país hasta este momento.

Constituye, pues, a mi juicio, una tremenda paradoja que ustedes, hombres de UCD, que nos proponen un «holding» empresarial sometido exclusivamente al Derecho mercantil, al Derecho privado o al laboral y que lo excluyen de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, no acepten consecuentemente la creación, como nosotros proponemos, de una empresa participada de distribución que integraría el patrimonio total del Monopolio de Petróleos y, por otra parte, no nos enfrentaría con los problemas de la existencia de una red pública en el momento de nuestra integración en el Mercado Común Europeo.

¿No pretenden ustedes realmente concurrir, competir, por razones de eficacia, en el campo privado? Pues adelante, yo les animo. En caso contrario, expliquen las razones por las cuales no quieren que se cree una empresa participada de distribución en este sector.

En cuarto lugar, como aquí ya se ha dicho por mi compañero de partido el senador Páez, permanecen en la penumbra de las intenciones aspectos para nosotros muy importantes derivados de un deseable y urgente Estatuto de la Empresa Pública y que por sus características debían estar ya contenidos en el proyecto de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos. Estos son las competencias del Consejo de Administración y el sistema de incompatibilidades y dedicación exclusiva de los ejecutivos, que chocaba en el proyecto remitido por el Congreso; paradójicamente, también, con el trato privilegiado que se concedía a los funcionarios públicos en situación de supernumerarios, así como chocaba también, como hemos visto, con las características públicas de este «holding» empresarial sometido al Derecho privado, según hemos visto, y excluido expresamente de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

A pesar de la rectificación que hubo ya en Comisión al incorporar la situación de excedencia voluntaria de los funcionarios transferidos, lo cierto es que para nosotros dicho párrafo sigue siendo absolutamente superfluo, puesto que, en realidad, la alusión a la excedencia voluntaria, a pesar de tener un carácter de generalidad estatutaria en relación con los funcionarios civiles del Estado y su propio Estatuto de la Función Pública, nos parece, como ya he dicho, absolutamente superflua, y lo que había que haber hecho es suprimirla.

En quinto lugar, no se plantea el tema del control parlamentario, aspecto éste ya muy debatido y, en sexto lugar, tampoco está el tema de la democratización y participación en los Consejos de Administración de entidades que por su importancia en la vida económica y social de este país merecían estar presentes en los mismos.

Por último, creemos que tampoco se consigue la finalidad de integración y coordinación de este sector, no porque se produzca fuera del Instituto Nacional de Industria, cosa que es perfectamente opinable, pero sí siempre dentro del sector público, sino porque se excluyen funciones a nuestro juicio importantes, como las de importación y

distribución, minusvalorando o privatizando el papel director que en esta materia tiene, desgraciadamente ya con carácter casi residual, la Comisión interministerial administradora de la cuota de crudos, aspecto que ha reconocido el portavoz de Unión de Centro Democrático en los debates del Congreso al pedir públicamente su potenciación para que cumpla eficazmente las competencias que tiene asignadas.

Nos situamos, pues, de hecho, ante una situación, a nuestro juicio, de indefensión de intereses públicos en este sector, pues son las empresas refinadoras las que toman las decisiones respecto a la importación.

Se excluyen igualmente, de hecho, las funciones de distribución y el patrimonio del Monopolio de Petróleos, que son propiedad del Estado, efectivamente; en concreto, del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio, que no se integra en el ente que estamos debatiendo, rechazando nuestra propuesta, como he dicho, de la creación de una empresa participadora para la distribución de estos productos.

Ello, desgraciadamente, puede permitir, permitirá, el acceso a la red pública de distribución de las empresas privadas o multinacionales en el caso de nuestra entrada en el Mercado Común Europeo, favoreciendo de esta manera con un activo fijo de 300.000 millones de pesetas a estas empresas privadas o multinacionales, que van a competir en los mismos términos en el sector privado cuando entremos en el Mercado Común.

Ello también se explica por la actual situación de Campsa, con toda una cohorte de empresas subconcesionarias, que ve desvirtuada su función fundacional en relación con el monopolio de petróleo, encontrándose, pues, claramente subordinada a los intereses de las grandes entidades financieras nacionales e internacionales.

Por ello, señorías, el Grupo Socialista apoya sin reservas el veto formulado por el Grupo Socialista Andaluz, reafirmando en su creencia, tantas veces reiterada, de que en este país es necesario modificar la herencia de la empresa pública y reforzarla con el contenido de otras normas, como el Estatuto de la Empresa Pública, y un régimen completo de incompatibilidades que la haga mucho más acorde en el momento democrático que vivimos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el se-

nador López Gamonal, del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, yo quisiera comenzar esta intervención haciéndole una pequeña aclaración al señor Páez. Yo realmente no sé si este texto es muy conservador o no, pero lo que sí sé es que yo no soy ni del ala izquierda, ni del ala muy de izquierda de UCD, sino del centro, centro. *(Risas.)*

Aparte de eso, señor Páez, lo que no comprendo es el comienzo de su intervención en la que hace referencia a la procedencia del veto por cuenta del análisis del decreto-ley del que procede, porque el veto que aquí se presenta no se presenta al decreto-ley, se presenta al proyecto de ley y, fundamentalmente, al proyecto de ley después de haber sido debatido en Comisión. En Comisión ha habido un conjunto de cosas que se han modificado, incluso de acuerdo con enmiendas que presentaba el Partido Socialista y se han tenido en cuenta en Ponencia y en Comisión y, por tanto, realmente este texto no tiene ya mucha relación con el decreto-ley, más si consideramos que en el Cámara Baja se hizo una notable modificación del propio decreto-ley a la hora de cambiar toda la estructura del propio decreto y a la vista, incluso, de un texto alternativo que el Partido Socialista presentó en aquellos momentos.

Yo podría decirle que me parecería en cierto modo coherente que el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados presentara una enmienda a la totalidad con un texto alternativo en función de sus planteamientos de todo tipo que se pudieran hacer al decreto-ley, pero después de realizado esto y una vez que el proyecto de ley ha sido tan modificado aquí, el presentar simplemente el veto a algo que si no es absolutamente de acuerdo con los principios del Partido Socialista, sí que de alguna manera mejora la situación a la que me voy a referir posteriormente, ya no procede —pienso yo— el veto, puesto que la totalidad del proyecto de ley no es rechazable, porque ya en el Congreso se han incluido cuestiones presentadas por el Partido Socialista y en el Senado exactamente igual.

Por tanto, lo que procedería sería, en todo caso, un texto alternativo para mejorar el conjunto total, o bien simplemente tratar de incluir aquellas normas que se pretenden modificar o que el Partido Socialista pretendería modificar.

Por eso creo que está fuera de lugar el plantea-

miento del veto como tal, aunque puedo admitir la diferencia de planteamiento que hay en muchos de los aspectos que se han tocado. Sin embargo, algunos de esos aspectos yo sí voy a entrar en ellos en estos momentos, simplemente como réplica a las intervenciones anteriores y me voy a referir concretamente a aquellos que posteriormente no vamos a tener ocasión de debatir porque no han sido objeto de votos particulares.

En el tema de incompatibilidades, con permiso de SS. SS. vamos a dejarlo, puesto que posteriormente vamos a debatir —en el supuesto de que este veto no progrese— un conjunto de enmiendas por vía de votos particulares que presenta el Grupo Socialista en estos términos de incompatibilidades y, por tanto, entiendo que no procede el que ahora se debatan. Pero hay otras cosas como el tema de los controles. El Partido Socialista hace mucho hincapié en el tema de los controles y el señor Páez nos decía al principio que le faltaba a la ley una definición clara del control parlamentario. La verdad es que los controles que a través de los Presupuestos Generales del Estado, y que son controles a la Memoria, controles a la ejecución del Presupuesto anual, controles a la gestión anual económica y financiera, también pueden ir acompañados de los controles parlamentarios, puesto que hay un Reglamento de las Cámaras y una Constitución en la cual se fijan las obligaciones de esta empresa de carácter público en cuanto al Parlamento. El Parlamento podrá, en cualquier momento, pedir las informaciones que entienda oportunas al Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Por otra parte, a la hora de debatir los Presupuestos también la Comisión de Presupuestos podrá y deberá, en todo caso, si lo estima necesario, pedir toda la información necesaria para poder debatir esos Presupuestos, en función del conocimiento específico de los temas relacionados con el Instituto, de las partidas presupuestarias correspondientes.

Recordarán los miembros de la Comisión de Industria que antes del debate en Ponencia y en Comisión de esta ley tuvimos la ocasión de tener una reunión informativa en la cual el presidente del Instituto Nacional de Hidrocarburos, aparte de la información que nos dio, muy útil —entendiendo—, nos proponía el tener todas aquellas reuniones que a lo largo, no solamente de este debate, sino a lo largo de la vida y desarrollo de las actividades del Instituto, la Cámara entienda

oportunas para el mejor conocimiento de la gestión en cualquier momento. Por tanto, ese control parlamentario, aparte de estar regulado, realmente está también a nivel de una buena predisposición, como es de esperar, lógicamente, por los directivos de este Instituto.

Entiendo que no se puede en muchas ocasiones generalizar las cosas hasta el extremo de decir que lo que no podemos admitir es la empresa pública heredada —tal y como es la empresa pública heredada— de manera global y general, porque la empresa pública heredada, toda ella, tiene un conjunto de defectos.

Yo creo que en la empresa pública heredada habría que hacer una disección de los sectores. Habrá empresas públicas que, de alguna manera, puede que tengan algunos de los vicios que el señor senador indicaba anteriormente, pero, evidentemente, hay empresas públicas que han desempeñado un importante papel en el desarrollo económico de la nación incluso en aquellos años de la década de los sesenta y que en este momento están desempeñando papeles importantes en el desarrollo económico de la nación, y algunas de esas empresas públicas, aparte del papel económico y del papel social que desempeñan, evidentemente, están dirigidas en términos de rentabilidad. Y podríamos ver cómo empresas de sectores como el eléctrico, y en general las empresas de los sectores energéticos, son empresas de rentabilidad adecuada a un nivel de gestión de tanta calidad como pueda ser el de la empresa privada.

Por tanto, yo realmente no puedo aceptar el planteamiento genérico de que la empresa pública en general está mal llevada y está mal planteada, si bien, evidentemente, habrá de todo. También entiendo que sería bueno establecer una normativa que mejore en determinados aspectos la regulación jurídica de la empresa pública y de toda su forma de administración de empresas.

Realmente nuestro grupo no puede aceptar el veto porque creemos que esta ley tiene que resolver lo antes posible un aspecto importante que es de dispersión administrativa, como bien se ha indicado anteriormente, y creemos que lo cumple porque el hecho de que una parte del sector, como es el de importación y distribución quede de momento fuera de la Organización del Instituto Nacional de Hidrocarburos, no significa que no haya una gran parte del sector que, de alguna manera, beneficia la economía nacional el hecho de que se influya directa y rápidamente en su or-

ganización y en la construcción de una política unitaria a estos efectos.

Tendríamos que considerar que el Instituto Nacional de Hidrocarburos —aparte de que los temas del monopolio queden fuera, de momento— va a englobar un total de 21.200 trabajadores, que las empresas que van a quedar dentro del Instituto Nacional de Hidrocarburos suponen, en su producción de etileno, como materia básica química, del orden del 82 por ciento de toda la producción nacional, y que la capacidad de refino de las tres empresas que quedarán adscritas al Instituto va a ser del orden de un 46 por ciento de la capacidad de refino total nacional.

Por tanto, estas cifras suponen ya de por sí una importancia de tipo macroeconómico en términos de sector para ser consideradas por sí mismas, al margen de que nosotros en la Ponencia y en la Comisión, en el artículo 10 de la ley estamos debatiendo, ya hemos incluido un párrafo específico en el que dejamos la puerta abierta para que el Gobierno pueda dictar en el momento oportuno, dentro de la política económica y energética general, pueda dictar la ley que permita el paso del monopolio comercial hacia una liberalización del comercio de abastecimiento de los productos derivados del petróleo, porque si bien es cierto que para la entrada en el Mercado Común este monopolio comercial no va a poder mantenerse, también es cierto que sí que el monopolio fiscal —que es un aspecto distinto— puede que tenga que mantenerse por razones de Hacienda que en estos momentos no procede debatir.

Yo quisiera terminar incidiendo en un aspecto al que algún otro grupo parlamentario, aquí presente, ha hecho mención, y es que la política energética ha de ser tratada globalmente. El hacer unas distribuciones regionales, nacionales, o como se quiera situar el tema, de la política energética es algo que no tiene un planteamiento lógico, porque la visión global del tema energético obliga a que esa política sea unitaria, hasta tal punto que tenemos el caso de que la propia Constitución alemana ha tenido que ser modificada recientemente a estos efectos como consecuencia de este planteamiento de globalizar la política económica en los temas energéticos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la propuesta de veto procedente del Grupo Socialista Andaluz. Recuerdo que para que prospere,

hace falta que tenga el apoyo de la mayoría absoluta de la Cámara, es decir, 109 senadores. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 57 votos a favor; 74 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto del Grupo Socialista Andaluz y se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen.

Artículos 1.º a 3.º no tienen votos particulares. Por consiguiente... (*Pausa.*)

Artículos 1.º
2.º y 3.º

¿Senador Páez?

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Ruego que se sometan a votación por separado, por favor.

El señor PRESIDENTE: Los señores senadores que están en la puerta que entren o salgan, porque se va a seguir votando.

Texto del artículo 1.º del dictamen. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se declara aprobado por unanimidad de la Cámara el artículo 1.º del dictamen.

Texto del artículo 2.º del dictamen. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 73 votos a favor; 57 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º del dictamen.

Artículo 3.º del dictamen. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad de la Cámara el artículo 3.º del dictamen.

Al artículo 4.º se ha presentado reglamentariamente una enmienda transaccional, mediante la que se propone el siguiente texto para este artículo 4.º: «Los órganos rectores del Instituto Nacional de Hidrocarburos son el Consejo de Administración, el presidente, el vicepresidente y la Comisión Ejecutiva».

Artículo 4.º

¿Informada la Cámara de este texto? (*Pausa.*)

Se entiende sustitutorio del artículo 4.º del dictamen, tal como salió de Comisión. ¿Alguna intervención respecto a este texto que se presenta? *(Pausa.)*

Se somete a votación al artículo 4.º, en la redacción resultante del texto que acabo de leer. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad se declara aprobado el artículo 4.º, conforme al texto a que se ha dado lectura anteriormente.

Artículo 5.º Artículo 5.º, voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 6, que afecta al apartado 5.

El portavoz socialista, senador Guía Mateo, tiene la palabra para defender el voto particular por cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor GUIA MATEO: Desearía defender las enmiendas 6, 7 y 8.

El señor PRESIDENTE: Propóngalo públicamente, por favor. Ruego un poco de atención, para que sobre todo los señores portavoces escuchen la propuesta que haga el senador Guía Mateo.

El señor GUIA MATEO: Propongo defender conjuntamente las enmiendas números 6, 7 y 8, que SS. SS. tienen en el texto de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún inconveniente? *(Pausa.)* Puede defender los tres votos particulares, que se corresponden con las enmiendas números 6, 7 y 8. Tiene la palabra.

El señor GUIA MATEO: Bien, entendemos los socialistas que este es el momento de reglamentar de una forma ordenada cuál ha de ser la dedicación del presidente y ejecutivos de alto nivel directivo de las empresas pertenecientes al Instituto Nacional de Hidrocarburos, así como el cese de sus cargos a los sesenta y cinco años. Con esta enmienda que proponemos al artículo 5.º, apartado 5, no hay lugar a dudas de que la regulación completa del régimen de dedicación e incompatibilidades está asegurado.

En la enmienda número 7, que postula un artículo 5.º bis, proponemos más o menos lo mis-

mo: «Los miembros del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos, así como el presidente, vicepresidente y los integrantes de la Comisión Ejecutiva estarán sometidos al régimen general de incompatibilidades que se encuentre en vigor en el sector público estatal».

Luego proponemos en este mismo apartado un artículo 5.º ter, que voy a leer para su conocimiento. Lo que proponemos en esta enmienda número 8, que nosotros denominamos artículo 5.º ter, es lo siguiente: «En todo caso, serán incompatibles:

a) Los consejeros de administración de las empresas pertenecientes al Instituto Nacional, con la condición de consejero de administración o integrante del nivel de dirección de otra empresa privada que desarrolle actividades análogas o relacionadas con las de la empresa pública de que se trate, o sean suministradoras o clientes de ésta.

»b) Los integrantes del órgano de dirección o administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos, con la condición de consejero o integrante del nivel de dirección de una empresa o agrupación de empresas privadas que se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el artículo anterior respecto al Instituto o cualquiera de las empresas que de él dependan directamente o a través de otra empresa pública del mismo.»

Repetimos los mismos argumentos. No queremos que se dupliquen los cargos de las empresas directa o indirectamente relacionadas con el Instituto Nacional de Hidrocarburos, y esperamos que se consideren seriamente estas enmiendas y no nos hagan dudar de su fe, y que, de alguna manera, la Ley de Incompatibilidades, que lleva más de un año en la otra Cámara, en el Congreso de los Diputados, que todavía, incomprensiblemente, no ha salido para su trámite, de verdad aparezca y esas incompatibilidades puedan aplicarse en todas estas leyes, porque son muy necesarias.

Y no quisiera bajar de esta tribuna sin hacer una anotación aquí, que quisiera que quedase reseñada en el «Diario de Sesiones», y es que buena parte de las empresas de la empresa pública lo que están haciendo es potenciar a la empresa privada, porque sus dirigentes así lo quieren, y así lo quieren porque en buena parte vienen de la empresa privada y lo que están haciendo es, desde la empresa pública, potenciar la empresa privada, que es lo que, en realidad, ellos quieren.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el senador Ferrer y Gironés, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, respecto de los tres votos particulares que conjuntamente ha defendido el senador Guàrdia.

El señor FERRER I GIRONÉS: Señor Presidente, señoras y señores senadores, nuestro grupo está a favor de las tres enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, y vamos a decir por qué.

Tal como está redactado el proyecto de ley, la incompatibilidad afecta solamente al presidente y al vicepresidente del nuevo órgano autónomo, dando posibilidad, incluso, a que este presidente y este vicepresidente pudieran ocupar cargos no solamente en el Instituto Nacional de Hidrocarburos, sino incluso en las propias empresas que de él dependen, en las cuales el Instituto participa. En cambio, las enmiendas del Grupo Socialista, en espíritu, porque hay tres, podríamos decir que amplían el principio de dedicación exclusiva, no solamente al presidente y al vicepresidente, sino a todos los órganos directivos, a los administradores de los Consejos de Administración y a los altos directivos no sólo del Instituto, sino también a todas las empresas participantes. Por tanto, incompatibiliza que los directivos, los altos cargos y los administradores o consejeros puedan tener otras actividades profesionales paralelas. Y por ello se evita que haya una acumulación de cargos, no sólo en el «holding», sino también en las empresas subsidiarias.

Son, por tanto, estas tres enmiendas una mejora del texto y, sobre todo, nos advierten, nos ponen cautela ante cualquier eventualidad que pudiera haber, en una contradicción entre los intereses privados de estas personas y los intereses públicos de este subsector que es tan importante.

Cuando el PEN programó este organismo preveía, y dijo muy claramente, que intentaba coordinar, estructurar y dar capacidad de gestión en un nuevo órgano que tenía que recoger lo que hasta la fecha estaba bajo la jurisdicción de dos Ministerios independientes, al Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Energía e Industria, a través de Instituto Nacional de Industria. Muy bien, y es que mientras estaban bajo la tutela de estos organismos y eran funcionarios los que llevaban la gestión pública, como funcionarios que

eran, sí tenían incompatibilidades, especialmente en cuanto se refiere a todo aquello que eran empresas que contrataban con la Administración. Por tanto, aunque aquí se ha dicho, y la ley lo refleja, que estos nuevos empleados o funcionarios van a estar bajo la jurisdicción del Derecho laboral y, por tanto, no van a tener carácter de funcionarios públicos, no por ello lo tenemos que mirar desde la perspectiva subjetiva del individuo, sino de la función que ejecuta, de la función que realiza; y la función, aunque esté bajo la jurisdicción del Derecho laboral, no hay duda que es una función pública, de interés público, lo es el órgano y lo son las funciones que realiza.

Por consiguiente, dado que este subsector del petróleo va a quedar recogido y coordinado en muy pocas manos, dado que este subsector es de gran trascendencia dentro de la economía del Estado y dentro de un sector de gran trascendencia política en momentos de emergencia, y que tiene una envergadura cuantitativa muy importante, las relaciones tanto comerciales como económicas y financieras, no hay duda que son unas relaciones muy delicadas, no solamente dentro del propio subsector, sino, incluso, en sus relaciones con otras empresas del sector privado.

En definitiva, a mayor cautela, nosotros encontramos que las enmiendas están correctísimas, tanto bajo el principio de dedicación exclusiva como el de incompatibilidad en la acumulación de cargos, a fin de evitar cualquier contradicción que pueda haber entre los intereses privados y los intereses públicos. Y es que tanto esta incompatibilidad como esta dedicación exclusiva no van a ser ningún estorbo para la eficacia ni para la eficiencia del nuevo órgano. Al contrario, no solamente nos va a asegurar mayor honestidad, mayor honorabilidad de estos nuevos funcionarios, sino que además nos va a asegurar mayor eficacia y una gestión más eficiente.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Carro, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, para apoyar las tres enmiendas presentadas por nuestro grupo. En las tres enmiendas, el Grupo Socialista propone una sustitución que se refiere estrictamente a la dedicación exclusiva de altos cargos, sin que puedan compartirlos

con cargos directivos en otras empresas, ya sean participadas o no, dedicación que obedece a un criterio de eficacia.

Más adelante proponemos la adición de dos nuevos artículos, bis y ter, donde se hace referencia a la incompatibilidad, que obedece a un criterio de defensa del interés públicos; defensa del interés público que está contenida en las dos enmiendas de adición a un nuevo artículo bis y un nuevo artículo ter, que significa una ampliación o extensión del ámbito personal de incompatibilidades de personas procedentes del sector público, ya sean funcionarios, o directivos, o ejecutivos, procedentes de empresas públicas.

En relación con la adición de un nuevo artículo ter, se refiere a la extensión, por razón de materias o situaciones, de personas procedentes de sectores concurrentes o competitivos con los que se tratan de crear y que tienen carácter privado, caso concreto de empresas eléctricas. Yo no voy a dar nombres, no tengo costumbre de dar nombres, ustedes pueden comprobar en el fichero de altos cargos la concurrencia de nombres que se dan en empresas públicas de ciertas personas que tienen intereses privados muy importantes y ostentan representaciones de ciertas empresas multinacionales. Nosotros creemos que el interés público se resguarda, se protege por la dedicación, por las incompatibilidades, por un sistema terminado y acabado de incompatibilidades que permita la imparcialidad, que permita la neutralidad, que evite la duplicación de funciones, la concentración de poder personal y que asegure una unidad de decisión y una unidad de criterio.

En efecto, señorías, un mínimo principio de división de responsabilidades diferentes en empresas públicas distintas impone todo un sistema de incompatibilidades. Nosotros hacemos más hincapié en la incompatibilidad de función que no en la incompatibilidad de retribución, porque al fin y al cabo, una es consecuencia de la otra.

Así pues, respetemos honestamente un principio de unidad de control y de responsabilidad sobre los Consejos de las empresas participadas. Sería imposible esto si participasen las mismas personas en los mismos Consejos. Serían, pues, controladores y controlados las personas que iban a situarse en el desempeño de una misma función.

Finalmente, yo creo que es de sentido común que cuando se crea una organización ejecutiva, como es el Instituto Nacional de Hidrocarburos, es obvio que debe suprimirse, por razón de com-

petencias asumidas —se están asumiendo representaciones—, las representaciones derivadas de la situación anterior, pues en caso contrario no tendría sentido la creación de este ente dentro de una unidad de decisión que imponen los órganos rectores del Instituto Nacional de Hidrocarburos que comentamos.

Así pues, nuestro apoyo a la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador López Gamonal, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señorías, yo creo que procede hacer una importante aclaración a estas enmiendas. Estamos tratando de hacer una ley que regula la creación del ente Institucional Nacional de Hidrocarburos; regula la creación del Instituto y este Instituto se configura como un «holding» de empresas. Por tanto, en la ley que regula la creación del Instituto como tal, del ente como tal, procede hablar de las incompatibilidades de los órganos rectores —en la ley quedan definidos como órganos rectores el presidente y el vicepresidente— y dicha ley hace referencia a las incompatibilidades correspondientes. Entiendo que estas incompatibilidades son garantía del control que estos órganos rectores han de hacer sobre las personas, consejeros del Instituto y consejeros de las empresas que están por debajo del Instituto, en cuanto a su función dentro de esos Consejos y en cuanto a la ética profesional, ya que evidentemente hay que asegurar que cada una de esas personas ha de observarla en cada momento.

Por consiguiente, fuera de estas incompatibilidades —que en este momento la ley entiende de ellas directamente—, habrá que tener en cuenta el ordenamiento jurídico-laboral para el resto de las personas, la Ley de Funcionarios en aquello que pueda afectar a alguno o algunos y el control, al que me refería antes, por parte de esos órganos rectores, para la supervisión de la manera de actuar de cada una de las personas que dirijan esas empresas.

Por último, quiero hacer referencia a algo que tanto a UCD como supongo que a los miembros de los demás partidos aquí presentes nos preocupa mucho, que es la Ley de Incompatibilidades que estamos esperando. Creo que el problema va

fundamentalmente por ahí. Lo que en este caso no podemos hacer es un catálogo de todas las incompatibilidades de cada una de las personas que puedan considerarse con mando o con responsabilidad suficiente en la organización de estas empresas. Hay que tener en cuenta que esto no es del rango de la ley que estamos debatiendo en este momento y que, por tanto, ello tendrá que configurarse en una Ley de Incompatibilidades de tipo general que esperamos venga pronto a esta Cámara para debatirla. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, en primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 6, que afecta al apartado 5 del artículo 5.º. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 54 votos favorables; 76 contrarios.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 5.º.

A continuación sometemos a votación el texto que para el artículo 5.º propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 76 votos favorables; 54 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º del dictamen.

Seguidamente sometemos a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 7, de adición de un nuevo artículo, que sería el 5.º bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 54 votos favorables; 76 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 7, de adición.

Y, por fin, voto particular del Grupo Socialista, también de adición de un nuevo artículo 5.º, enmienda número 8. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 54 votos favorables; 76 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 8, de adición.

Artículo 6.º, voto particular del Grupo Socialista Andalúz correspondiente a la enmienda número 17, modificada a través de otra «in voce», formulada en Comisión.

El senador García Correa tiene la palabra.

El señor GARCÍA CORREA: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre de mi Grupo de Senadores Andaluces del PSOE en defensa de la enmienda de sustitución al artículo 6.º del proyecto de ley que estamos debatiendo.

Los socialistas entendemos que los miembros del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos van a controlar la gestión de las empresas que van a pasar al Instituto y que, como saben SS. SS., y bien ha dicho el defensor de la Comisión, son Enpetrol, Hispanoil, Enhiepsa, Enagás, Butano, Petroliber y Campsa; empresas que en 1980 tuvieron unos ingresos de un billón y medio de pesetas. Este Consejo de Administración —que, como ya hemos defendido en enmiendas anteriores, debería controlar también la red de distribución de Campsa, que va a controlar casi el 50 por ciento de los crudos y refinados de nuestro país— no debe ser elegido por el Gobierno sólo a propuesta del Ministerio de Industria y Energía. Entendemos que debe haber una coordinación interministerial más completa.

En los llamados Pactos de la Moncloa se prevía que antes del 30 de junio de 1978, el Gobierno remitiría a las Cortes un proyecto de ley relativo al Estatuto de la Empresa Pública, sobre la base de una serie de criterios: régimen de incompatibilidades para los miembros de los consejos de administración de las empresas públicas, control parlamentario, etcétera. Es obvio que han pasado tres años y medio, y aún estamos esperando que el proyecto de ley lo presente el Gobierno en el Congreso de los Diputados.

En los Pactos de la Moncloa también se contemplaba la participación de las fuerzas sociales en los consejos de administración de las empresas públicas. Se decía textualmente: «Reconocimiento de la participación de los trabajadores en los órganos de gobierno de las empresas públicas, fundamentalmente a través de sus sindicatos». Si a esto añadimos que las empresas que va a controlar el Instituto Nacional de Hidrocarburos tienen en la actualidad 21.800 trabajadores, los socialistas entendemos que las centrales sindicales más representativas deben estar representadas en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Artículo 8.º

Por todo lo expuesto, en nuestra enmienda de sustitución proponemos que el Consejo de Administración del INH conste de 14 miembros: tres elegidos por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía; tres, elegidos por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda; dos, elegidos por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía; dos, a propuesta de las centrales sindicales más representativas, y los cuatro restantes entre personas que tengan reconocida competencia y experiencia en el campo de la economía de la empresa y de los hidrocarburos.

Para esta enmienda de sustitución, que sí tiene un texto alternativo, esperamos el voto favorable de todas SS. SS.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra el senador Castro.

El señor CASTRO URÍA: Señor Presidente, señorías, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista general, quiero mostrar nuestro apoyo a la enmienda presentada por el Partido Socialista Andalúz.

En esta enmienda número 17 al artículo 6.º, tenemos que dejar constancia de nuestro deseo de la intervención de las representaciones sindicales. Huyendo un poco del planteamiento —que con frecuencia UCD presenta— del excesivo control, de que tiene que existir cierta posibilidad de gestión, la intervención que nosotros pretendemos, de que haya en el Consejo de Administración miembros de las representaciones sindicales, tiene por principal motivo el que esa plantilla de funcionarios, ese colectivo que forma y constituye el «holding» del Instituto Nacional de Hidrocarburos, esté al corriente de las gestiones, esté al corriente del discurrir de la empresa, porque, a diferencia de los órganos de gestión, a diferencia del Consejo de Administración en sí, como elemento fundamental y principal en la empresa, del que depende toda esa gestión que ha de desarrollar el Consejo de Administración, ese colectivo debe estar en todo momento enterado de cómo discurre la empresa en sus actividades. No vamos a admitir que se plantee que como «holding» en cada empresa existen los correspondientes comités de empresa, porque no es admisible.

Y quiero aquí manifestar el disgusto, el gran pesar, con que ya en anteriores ocasiones he contemplado cómo piensa UCD, y pudiera poner como ejemplo, cuando se debatía tanto en Ponencia como en Comisión el Consejo de Seguridad Nuclear, el rechazo que UCD manifestó para que hubiera una representación sindical en el Consejo de Administración. Y no se diga tampoco, desde un punto de vista opuesto, que esa representación simbólica existía ya en los Consejos de Administración de los cuarenta años pasados.

Queremos una representación para que tenga conocimiento y para que pueda informar debidamente a los trabajadores que representa, a la plantilla que representa, con verdadero conocimiento de causa, a través del Consejo.

Y para terminar, señorías, quisiera hacer referencia y remitirme a las palabras que ayer nos dirigía el Presidente del Parlamento: los sindicatos, para nosotros han de ser pieza fundamental en esta España democrática, y, evidentemente, de forma ineludible en la gestión de las empresas. Y quiero dejar también constancia de que nuestro Estatuto de Empresa Pública contempla ineludiblemente la participación en el Consejo de Administración de las representaciones sindicales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Rodríguez Castañón, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señorías, la enmienda que presenta el Grupo Socialista Andalúz... (*El señor Castro Uría pide la palabra. Pausa.*) El Grupo Socialista Andalúz es el titular de este voto particular...

El señor PRESIDENTE: Perdón, está en el uso de la palabra el senador Rodríguez Castañón.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Yo me remito a lo que viene publicado en el «Boletín», con independencia de que lo apoye el Grupo Parlamentario Socialista. En definitiva, lo que me importa es qué es lo que plantea. Entonces, me remitiría a la legalidad vigente, que creo que en un sitio como es éste, una Cámara legislativa, es donde mayor obligación hay de defender y mantener. Y la legalidad vigente respecto de los comités de empresa y delegados de personal, en cuanto a la función de representación de los trabajadores

y sus órganos colegiados está reconocida y regulada, y establecido su ámbito de competencia y de funcionamiento en el Estatuto de los Trabajadores.

En base a ese Estatuto de los Trabajadores se reconocen y establecen los órganos de representación y de gestión, y se reconoce más, se reconoce la autonomía de las partes para pactar y negociar.

Quiero recordar que ese Estatuto de los Trabajadores, esa ley que establecía estos derechos y esta situación fue apoyada mayoritariamente por los miembros de ésta y de la otra Cámara.

Por otra parte, y puesto que en la mención de la legalidad vigente estamos, y en su defensa, quisiera recordar al senador Castro Uría, véase el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, de donde nacería el derecho de representación, vía delegados de personal o vía de comité de empresa, que ahí se establece que trimestralmente, la empresa tiene que pasar informe de cómo marcha económicamente el sector al cual se dedique y de cuál es el grado de cumplimiento de los programas establecidos. Por lo tanto, si se lee ese artículo 64 —y allí se establece esto— verá que quedan, por supuesto, salvaguardados, en el ejercicio normativo legal vigente de las facultades de los comités de empresa y delegados de personal, esos temores que tenía de falta de información; y esto, en la marcha normal. Pero, además, estamos hablando de las características de una empresa muy determinada y muy concreta, que es una entidad de Derecho público, cuyos programas de actuación tienen que estar sometidos al criterio del Gobierno, porque es quien establece la política energética. Y el Consejo de Administración de este Instituto Nacional de Hidrocarburos no es un órgano representativo, es un órgano gestor, y un órgano gestor cuyo Consejo de Administración, por tener esa característica, se fija con dos criterios fundamentales: por una parte, con una composición importante de miembros representantes de la Administración —y subrayo lo de la Administración, porque no es de parcelas de la Administración, sino de la Administración en su conjunto—, con lo cual se logra una coordinación; y por otra parte, con personas de reconocida competencia en el campo de la economía y de la empresa, con lo cual se consigue un conocimiento del medio. Y en la conjunción de estos dos factores, se consigue algo que en la enmienda de veto se ponía en tela de juicio, que es eso que se llama eficacia.

Por lo tanto, no podemos enarbolar la bandera de la eficacia en unos momentos, y en otros enarbolar la de la representación, que, a veces, coinciden y otras veces no son términos coincidentes. Por lo que se está apostando en este Consejo de Administración es por que, mediante ese conocimiento del medio y mediante esa coordinación, se realice una gestión eficaz.

Por otra parte, creo que, tras la experiencia sindical, mejor dicho, pseudosindical, o, mejor dicho todavía, poco parecida a una experiencia realmente sindical de la época pasada, y teniendo en cuenta la legalidad vigente, las posibilidades y las experiencias muy positivas que las centrales sindicales han llevado a cabo —y me estoy acordando del Acuerdo-Marco Interconfederal y del Acuerdo Nacional sobre el Empleo—, por ese camino, que está dentro de la legalidad vigente y dentro de las grandes posibilidades que esa legalidad establece, es por donde las centrales sindicales tienen su vía de realización, su ejecutoria y, desde luego, tienen una vía de transformar la sociedad, si es que quieren llegar a la sociedad autogestionaria. Desde luego, como no se llega es por vía de determinadas enmiendas, medidas por la puerta de atrás en unos determinados artículos que no obedecen a eso. Porque aquí no se trata de realizar una cogestión ni una autogestión; se trata de realizar algo tan claro y tan decidido como es la eficacia; a lo demás se puede llegar por una transformación social, que lleva consigo un cambio constitucional, pero no por este camino.

Por eso, mi grupo tiene que oponerse a esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista Andalúz, que se corresponde con la enmienda número 17, modificada a través de una enmienda «in voce». (Pausa.)

Efetuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 48; en contra, 59; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular que ha sido objeto de votación.

Se somete a votación el texto del artículo 6.º del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 59; en contra, 53.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º del dictamen de la Comisión.

Artículos
7.º y 8.º

Los artículos 7.º y 8.º no tienen votos particulares. Serán considerados conjuntamente, si no se pone objeción. *(Pausa.)*

La Presidencia propone su aprobación por la Cámara. *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara, se dan por aprobados los artículos 7.º y 8.º del dictamen.

Artículo 9.º

Artículo 9.º Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 9, que afecta al apartado e).

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, senador Lizón.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señorías, si me permite el señor Presidente, como hay una Disposición adicional nueva segunda bis...

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere decirlo públicamente, por favor?

El señor LIZON GINER: El Grupo Socialista tiene una enmienda consistente en una Disposición adicional nueva, segunda bis, por la cual se solicita la creación de una entidad de Derecho público que lleve el tema del sistema de distribución, actualmente en el Monopolio de Petróleos. Como la enmienda al artículo 9.º precisamente es para suprimir el apartado e), relativo a que no formen parte los bienes de distribución y se excluyen expresamente del Instituto Nacional de Hidrocarburos, las dos enmiendas están conectadas, y, si me permite el señor Presidente, las defenderé conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente por parte de otros grupos para la defensa conjunta de los dos votos particulares? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el senador Lizón para defender los votos particulares conjuntamente.

El señor LIZON GINER: Muchas gracias.

Como he adelantado, nuestra enmienda se relaciona con el criterio del sistema de distribución, que, actualmente y con arreglo a esta ley, se excluye del patrimonio fundacional del Instituto Nacional de Hidrocarburos. Dada la importancia del sistema de distribución, si no se incluye significaría perder nuestra enmienda, cosa que creemos que va a ocurrir por la entidad económica,

porque una cosa es que se aprueben en el Pleno enmiendas de entidad técnica, pero cuando estamos en enmiendas que tienen una entidad económica, normalmente no hay nada que hacer, por mucho que se defiendan y por muy buenos que sean los criterios. Por eso tenemos esta Disposición adicional que, para el caso de que no se incluyera en el Instituto Nacional de Hidrocarburos, se creara un ente público que se encargara de la distribución.

Los motivos de nuestra enmienda son importantes y, desde luego, no coinciden con las manifestaciones que aquí se han hecho por parte de los portavoces de Unión de Centro Democrático sobre el criterio de empresa pública y de empresa privada y, sobre todo, por el criterio de efectividad. Vamos a examinar un poco el tema.

El Instituto Nacional de Hidrocarburos recoge toda una serie de acciones de compañías, y el apartado e) incluye las propiedades y derechos del Monopolio de Petróleos, pero excluye expresamente la distribución. Los medios de distribución, que comprenden oleoductos, gasoductos, flota naval, etcétera, son unos medios importantísimos. Lo que no llegamos a entender es por qué —si se crea esta entidad de Derecho público, precisamente por la trascendencia e importancia que tiene el tema para los intereses del Estado— se excluyen expresamente los medios de distribución, que es una de las partidas más importantes en un tema también importantísimo y, además, de una trascendencia que vamos a examinar en cuanto a los efectos que van a tener por aplicación, el día que entremos en la Comunidad Económica Europea, del artículo 37 del Tratado de Roma.

¿Qué ocurre con esta exclusión? Resulta que el Monopolio de Petróleos, que, naturalmente, tendrá que desaparecer como todos los monopolios comerciales, sigue teniendo los bienes de distribución, que son un patrimonio público acumulado, del cual era arrendataria la compañía Campsa, la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo, S. A., que tiene capital privado y, naturalmente, también capital público. La Compañía Arrendataria, que viene utilizando todos estos bienes que ahora van a formar parte de la explotación del Instituto Nacional de Hidrocarburos y, además, los de distribución y comercialización, e incluso los de importación, paga un 4 por ciento al Estado, excluidos, naturalmente, del total líquido, no del total bruto, los costos de sus medios

de transporte, etcétera. La compañía, además, tiene unas ramificaciones en cuanto al capital privado, en las cuales la Banca privada tiene una participación importante que se diversifica luego en compañías nacionales, que, a su vez, tienen un gran porcentaje de capital de compañías internacionales. Se puede citar, como ejemplo, el Banco de Vizcaya con la S. E. P. Shell; el Banco Español de Crédito con Esso Petrol (Castellón), que a su vez está con la Standard Oil Company; después, tenemos el Banco Urquijo con la Riotinto-Gulf, que, a su vez, está con la Gulf Oil Company, y vemos un sistema de captación general.

¿Qué va a ocurrir si la enmienda no prospera? ¿Qué puede ocurrir?

Señor Presidente, le rogaría que, como son dos enmiendas, me dejara un poquitín más tiempo.

El señor PRESIDENTE: Siga, señor Lizón.

El señor LIZON GINER: ¿Qué va a ocurrir con esto? Pues bien, que cuando desaparezca el Monopolio de Petróleos, los bienes de distribución del monopolio —he dicho antes oleoductos, gasoductos, flotilla, etcétera— van a formar parte del patrimonio nacional, del patrimonio del Estado. Entonces, de acuerdo con el artículo 37 del Tratado de Roma, todas las compañías extranjeras y multinacionales que van a venir aquí, como es un patrimonio del Estado, van a tener el derecho de su utilización. Como automáticamente, la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos va a desaparecer, el capital del Estado de esa Compañía Arrendataria, en cierta manera, va a sufrir una privatización; hay un bien público acumulado a través de muchos años, al que se le está queriendo dar un valor de 40.000 millones de pesetas, porque es el valor antiguo que consta inventariado y no el de hoy en día, que excedería de los 300.000 millones de pesetas, y se va a producir, naturalmente, una privatización de ese bien público acumulado.

Todo lo que se ha alegado aquí, que si nosotros no defendemos la empresa pública, que cómo es esto, que estamos defendiendo la empresa privada, yo comprendo que son cosas que se han dicho y que son puros formulismos del debate cuando no hay argumentos de fondo, pero éste es un ejemplo clásico en el cual no se están defendiendo los intereses de un patrimonio acumulado del Estado y que van a utilizar las compañías privadas y van a obtener beneficios, y el Estado va a es-

tar en condiciones inferiores de negociación si no se creara un ente público o se pasara al patrimonio del Instituto Nacional de Hidrocarburos el patrimonio correspondiente a los medios de distribución y comercialización que actualmente tiene Campsa, que asciende a una cantidad considerable, que explota Campsa actualmente y que forma parte del Monopolio de Petróleos.

Yo concluiría diciendo, en conclusión de todas las alegaciones que se han hecho aquí, que esta es una ley ambigua, que intenta, como siempre, resolver algo a medias, sin dar todas las soluciones y sin prever cara al futuro. Cuando el señor López Gamonal decía que ni izquierda ni derecha, sino centro, yo diría: sí, ni a un lado ni a otro, al centro, que es andar para dentro, que significa desagradar a todos y perder efectividad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el senador Castro Uría, del Grupo Socialista del Senado.

El señor CASTRO URÍA: Señor Presidente, señorías, con su permiso quisiera rectificar mi intervención anterior en la que hice alusión al Partido Socialista Andaluz, y quiero dejar constancia que me refería al Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, a quien apoyaba en mi intervención.

Hecha esta rectificación, quiero ratificarme para decirle al señor Rodríguez Castañón que el error es de concepto. Estamos hablando de una laguna que existe porque no hay un Estatuto de la Empresa Pública; esto no es la empresa privada a la que hace referencia y para la cual está el Estatuto de los Trabajadores. Nos estamos refiriendo a una empresa pública, y en el Estatuto de la Empresa Pública es imprescindible para los socialistas que figuren las representaciones sindicales en los Consejos de Administración.

En cuanto al artículo 9.º e) y a la Disposición adicional segunda bis, como portavoz del Grupo Socialista general, creo que se ha dicho todo, porque en los debates en el Congreso quedó de manifiesto, y ahí está el «Diario de Sesiones» de los días 4 y 5 de noviembre, donde el señor Sánchez de León y el señor Martín Oviedo reconocían que esta ley, efectivamente, no era suficiente; pero es que no se trataba de hacer una ley suficiente, al parecer, porque decían que esto presenta una se-

rie de dificultades, y nos hallamos nuevamente en la situación que UCD plantea con frecuencia, que es la de tratar de parchear —y valga la expresión vulgar— para algo que sabemos que es inminente, que está próximo, y que tendremos que resolver en el momento en que se afronte de verdad la integración en el Mercado Común.

Ya mi compañero de grupo ha expuesto que el monopolio comercial no podrá mantenerse y causa estupor pensar en qué condiciones queda Campsa, con una estructura con la que en la década de los sesenta el señor Tamames nos presentaba su tesis doctoral de aquella trama de relaciones e inter-relaciones, afinidades, e incluso citaba los posibles parentescos que había en todo aquel intrincado grupo de empresas, con la participación de los diversos grupos financieros, que, a través de los numerosos miembros del Consejo de Administración, controlaban algo que no era la empresa en la que realmente figuraban, sino las otras.

En esta situación, nosotros, después de insistir una vez más en la insuficiencia de la ley, creemos que es imprescindible suprimir las dos últimas líneas que figuran en el artículo 9.º, letra e), de acuerdo con nuestra enmienda número 9.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Pérez Puga, por Unión de Centro Democrático.

El señor PEREZ PUGA: En primer lugar, por razones yo diría casi de elegancia parlamentaria, voy a suponer que el señor Lizón ha tenido un «lapsus», no sé si «lingue» o mental, cuando hacía referencia a que Unión de Centro Democrático, este grupo parlamentario, no defendía sino enmiendas técnicas y, en cambio, no estaba dispuesto a aceptar enmiendas de contenido económico.

Sepa el señor Lizón que no le tiembla la voz ni el pulso al Grupo Centrista para defender lo que considera adecuado y justo en cada momento. Sin tener más argumentos, ahí está la Ley de Reforma Fiscal y otras leyes de fuerte contenido económico, que, con un riesgo importante de cara a su electorado, pero por considerarla equitativa e importante para España, la ha votado favorablemente y ha sido propuesta a iniciativa de este grupo parlamentario.

En cuanto a la ley que nos ocupa, creo que es una ley suficiente, una ley sincera —creo que lo

que quería decir el señor Carro es que era de sinceridad jurídica—, y es la ley que conviene y que se necesita en esta coyuntura. Todas las leyes son susceptibles de mejorar. Las aportaciones del Grupo Parlamentario Socialista y de todos los grupos enriquecerían la ley; y esta ley ha sido enriquecida y mejorada por las aportaciones de sus señorías.

En cuanto a la supresión del párrafo 2.º y a la adicional que se pretende mantener, entendemos que supone una grave incongruencia. En el fondo de todo esto no está, en definitiva, el juego que va a producir la ley de cara a la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea, sino más bien en suprimir de Campsa la parte privada. Este es otro tema que habría que discutir, que se podría discutir en otro momento y sobre el que podrían tenerse consideraciones determinadas. Pero en esta coyuntura en que nos enfrentamos con un monopolio de distribución, en donde el Estado es mayoritario, en donde tenemos un Tratado de Roma (que prohíbe los monopolios comerciales e industriales, pero que de alguna manera un monopolio fiscal pudiera entrar), es la mejor fórmula de presentar este tema de cara a mantener unas posiciones comerciales en la redistribución de los productos petrolíferos. Precisamente de esta manera en que está redactado el artículo del texto nos va a propiciar este tema.

Campsa, en estos momentos —hablo de memoria, con grave riesgo de equivocarme—, debe tener del orden de tres mil y pico o cuatro mil puntos de venta y multipliquemos por dos o tres las mangueras. Pero éste es un monopolio «de facto», una situación comercial que está ahí, y cuando las empresas multinacionales, en virtud del Tratado de Roma, se incorporen a la distribución de este país, se lo pensarán muy bien por esta instalación que hay ya de puntos de venta, precisamente de acuerdo con lo que se quiere plantear aquí. Situación similar ha ocurrido en Italia. En este momento, esa posición de competencia y apetencia en la distribución no es tan importante como pudiera haber sido en otro momento.

Por tanto, nosotros, por razones estrictamente de aplicación coyuntural, en orden a nuestra incorporación, consideramos que este artículo está suficientemente tratado. No obstante, en otro planteamiento completamente distinto, podríamos tener un criterio dialéctico en relación a este tema. Pero, hoy por hoy, en el conjunto armónico de esta ley, susceptible de mejora indudable-

mente, pero que consideramos suficiente, creemos que es una de las razones que abundan en este tema.

Suprimir el monopolio actual, crear una empresa estatal que tendría también monopolio sería presentar el tema con tal claridad y con tal transgresión del principio de armonización que deben infundir nuestras leyes hacia la Comunidad, que no tendría sentido. Por otra parte, también podemos crear en este momento una empresa estatal; podríamos crear hasta un monopolio, pero yo tengo serias dudas de que pudiéramos suprimir, por esta propia ley y no por una ley específica que tratara del tema, la participación privada, que yo no defiendo en este momento, sino que simplemente defiendo la entidad Campsa como está estructurada en función de lo que ha de beneficiar al sector de distribución de los productos petrolíferos de nuestro país en relación con nuestra entrada en el Mercado Común.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular al artículo 9.º que ha sido objeto de debate, enmienda número 9, del Grupo Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 50 votos a favor; 65 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 9.º.

Se somete a votación el texto del artículo 9.º del dictamen. *(El senador Páez Páez-Camino pide la palabra.)*

Tiene la palabra el senador Páez.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: ¿Podríamos votar separadamente la letra e)?

El señor PRESIDENTE: No hay inconveniente. Se somete a votación el texto del dictamen para el artículo 9.º, salvo la letra e). *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad de la Cámara el texto del artículo 9.º, salvo la letra e), que se somete ahora a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada también la letra e) del artículo 9.º del dictamen.

Los artículos 10 a 16 y las Disposiciones adicionales primera y segunda no tienen votos particulares. *(El senador Páez Páez-Camino pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Páez.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: En el artículo 10, ¿podríamos votar separadamente el primer párrafo de los otros dos?

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere decir que los otros dos párrafos del artículo 10 pueden incorporarse al bloque total que he nombrado: artículos 10 a 16, y Disposiciones adicionales primera y segunda?

Artículo 10 a 16, Disposiciones adicionales primera y segunda

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: El artículo 11 también separadamente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 10, párrafo primero del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo primero del artículo 10 del dictamen.

Se somete a votación el párrafo segundo del artículo 10 del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo segundo del artículo 10 del dictamen.

Se somete a votación el artículo 11 del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11 del dictamen. *(El señor Páez Páez-Camino pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Páez.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Los artículos 12, 13 y 14 los podríamos votar conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos 12, 13 y 14 del texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se declaran aprobados por unanimidad de la Cámara los artículos 12, 13 y 14.

Se somete a votación el artículo 15 del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 15 del dictamen.

Se somete a votación el artículo 16 del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se declara aprobado por unanimidad de la Cámara el artículo 16 del dictamen.

¿Alguna salvedad sobre las Disposiciones adicionales primera y segunda? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Páez.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Se pueden votar conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las Disposiciones adicionales primera y segunda del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones adicionales primera y segunda del dictamen.

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 13, de adición de una Disposición adicional nueva. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 50 votos a favor; 65 en contra.

El señor PRESIDENTE: Rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 13, postulante de una nueva Disposición adicional segunda.

¿Alguna salvedad para el resto?

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: La tercera, cuarta y quinta las podemos votar conjuntamente.

Disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta

El señor PRESIDENTE: ¿Se entienden aprobadas por unanimidad de la Cámara a propuesta de la Presidencia? *(Pausa.)* Se declaran aprobadas, por asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia, las Disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta.

Se somete a votación la Disposición adicional sexta. *(Pausa.)*

Disposición adicional sexta

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional sexta del dictamen.

Por último, Disposiciones finales.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: La primera y segunda las podríamos votar conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Para aprobarlas por unanimidad de la Cámara? *(Pausa.)* Por asentimiento, a propuesta de la Presidencia, se declaran aprobadas.

Se somete a votación la Disposición final tercera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 65 votos a favor; 50 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final tercera del dictamen.

Disposición final tercera

Disposiciones finales cuarta, quinta y sexta del dictamen. ¿Se pueden considerar en su conjunto? *(Pausa.)* La Presidencia propone a la Cámara su aprobación. *(Pausa.)* Por asentimiento de la Cámara, se dan por aprobadas las Disposiciones finales cuarta, quinta y sexta, con lo que concluye el conocimiento por el Senado del proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los

Disposiciones finales cuarta, quinta y sexta

Disposiciones finales primera y segunda

Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

INTERPELACIONES:

— DE DON JAVIER PAULINO PEREZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE ESCLARECIMIENTO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DEL PATRONATO DE CASAS MILITARES CON MOTIVO DE LA PROMOCION Y VENTA DE VIVIENDAS PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día: Interpelación del senador don Javier Paulino Pérez, del Grupo Socialista, sobre esclarecimiento de la actuación administrativa del Patronato de Casas Militares con motivo de la promoción y venta de viviendas para generales, jefes y oficiales del Ejército.

El senador Paulino tiene la palabra por tiempo de treinta minutos.

El señor PAULINO PEREZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, en primer lugar, y a la vista de recientes acontecimientos, deseo iniciar esta interpelación poniendo de manifiesto que la honorabilidad de las Fuerzas Armadas y de sus miembros como tales queda fuera de toda duda tanto para el senador que ahora habla como para el grupo a que pertenece, que siente un profundo respecto hacia el Ejército y una gran admiración por las virtudes militares.

Sin embargo, las instituciones están integradas por personas, y es evidente que las personas, incluso en el Ejército, se equivocan y, a título individual, pueden incumplir las leyes o protagonizar conductas que hacen parecer que las incumplen, y es entonces cuando las instituciones del Estado deben adoptar las medidas oportunas para restablecer el orden jurídico, la Administración debe hacer cumplir las leyes y corregir, dentro de sus facultades, las conductas que resultaren punibles, y las Cortes Generales ejercer la facultad de control que la Constitución les encomienda.

Este y no otro es el sentido de esta interpelación, que se refiere a ciertos hechos relacionados con la promoción y venta por parte del Patronato de Casas Militares de tres edificios de esta capital:

el denominado «Princesa», ubicado en la calle de Santa Cruz de Marcenado, números 1, 2 y 4, y Acuerdo, número 34, y los situados en la calle de Francisco Silvela, número 112, y en la calle Príncipe de Vergara, número 111.

Sobre tales hechos, el senador que les habla formuló en su día una pregunta al Gobierno, sobre la que solicitó contestación escrita. La pregunta, ampliada posteriormente en esta interpelación al no obtener una respuesta dentro de un plazo más que prudencial, se refería, en síntesis, a lo siguiente: a la adjudicación de una obra por concierto directo cuando no se daba ninguna de las circunstancias exigidas por la Ley de Contratos del Estado para que se procediera a este tipo de contratación (*El señor Presidente abandona la Presidencia*), a la adjudicación de la obra a una empresa que no había ofertado las mejores condiciones ni de precio ni de plazo de ejecución, habiendo otra, además, de mayor renombre técnico; a la omisión de la mayoría de los trámites preceptivos al contratar el posterior incumplimiento del contrato, consintiéndose una elevación de precio de 299.987.425 a más de 650 millones, es decir, al doble; a la infracción de la legislación de viviendas de protección oficial, y al hecho de que se hiciesen figurar en la escritura de compraventa y en otros documentos públicos por un organismo paraestatal unos precios distintos a los verídicos, unos metros distintos a los reales.

No voy a extenderme ahora en las explicaciones de tales hechos, porque ya quedaron en su día recogidas en el «Boletín del Senado». Posteriormente, a los nueve meses de haber formulado la pregunta, y después de haber presentado a trámite la interpelación, me ha llegado la respuesta, la cual tuvo su entrada en el Senado el 28 de septiembre último.

He dividido la interpelación en una serie de apartados que, por la premura del tiempo de que dispongo, tendré que abreviar aunque quisiera hablar de todos ellos o, al menos, señalar los más importantes.

Se dice que la asignación de las obras por contratación directa es legal y se pretende justificar la adjudicación directa de las obras en base a tres preceptos legales: el apartado c) del artículo 24 del texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial, de 24 de julio de 1963; el artículo 43 de la Ley de Entidades Autónomas, de 26 de diciembre de 1958; el artículo 3.º de la Ley 84, de 8 de julio de 1963, de reorganización del

Patronato de Casas Militares, en pretendida relación con el 89 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 4 de julio de 1968.

Parece que, de un modo ligero, quizá sin fijación de un criterio serio, se ha tratado, mediante leyes aquí dichas, de hacer ver que el Patronato cumplía con lo que debía ser su realización. Y esto no es así, y concretamente en las obras del edificio «Princesa», por la sencilla razón de que ese organismo conoce muy bien que cuando se hizo la referida adjudicación ni se había solicitado la protección oficial para este inmueble ni se pensaba solicitar, como bien claramente se dice en la circular 2, de 28 de marzo, del Patronato de Casas Militares; la solicitud se hizo mucho después de que el contrato con la empresa Covimar estuviese firmado como consecuencia de la reiterada insistencia de los beneficiarios de las viviendas. La correspondiente cédula de calificación provisional fue otorgada el 27 de noviembre de 1972; la adjudicación de las obras se hizo en noviembre de 1969 y el contrato se firmó en abril de 1970.

Se invoca el artículo 43 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 16 de diciembre, y esto me causa verdadera perplejidad —yo diría que hasta asombro—, pues parece que el Gobierno no sabe que tal artículo quedó derogado, al igual que todos los comprendidos del 41 al 47 de dicha ley, al publicarse la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, lo que puede comprobarse fácilmente mirando cualquier texto legal que haga referencia a este tema.

En 1969, fecha de la adjudicación de las obras del edificio «Princesa» a Covimar, los organismos autónomos se regían, en materia de contratación, por la Disposición final segunda del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y por el libro 4.º del Reglamento de Contratación del Estado, de 28 de diciembre de 1967, disposiciones legales éstas en vigor que el Patronato olvidó o incumplió.

Por lo que respecta al artículo 3.º de la Ley 84, de 8 de julio de 1963, de reorganización del Patronato de Casas Militares, éste no dice nada distinto a la Ley de Contratos del Estado, ya que lo único que dispone es que este organismo podrá contratar por pública subasta, concurso o concierto directo la realización de obras y prestación de servicios a ejecutar directamente una y otra. De todas maneras, no creemos que esto sea una autorización para contratar a la ligera sin sujetar-

se a unas normas y a una manera de hacer que está precisamente señalada en esa Ley de Contratos del Estado.

El señor Ministro —al que no voy a llamar jurista eminente para que no se me incomode, aunque sí le voy a llamar abogado del Estado, que ha estado en Ciudad Real, provincia que yo represento— sabe muy bien que la Ley de Contratos del Estado es la que en todo momento se emplea para señalar actuaciones que no están perfectamente definidas.

Se presentaron diversas empresas constructoras; se seleccionó una y se eligió a la empresa Covimar, S. A., que no era la empresa que había ofrecido mejores precios ni un plazo de ejecución más corto, ni en el contexto de las compañías constructoras tenía un amplio y reconocido renombre.

Había dos constructoras que ofrecían unos precios más bajos, y había concretamente otras constructoras, tales como Agromán, Huarte y Bernal Pareja, de reconocida solvencia técnica en el ramo de la construcción; y que si bien es verdad que eran un poco más caras, también es cierto que la obra se hubiese terminado antes.

Yo no diré que la obra del edificio «Princesa» haya durado lo que la obra de El Escorial, pero la cuestión es que tarda más de dos años en terminarse la obra, y se cita como causa de un retraso, prórroga o como quiera llamarse, de más de dos años la no precisión con el Ayuntamiento de Madrid de las características de la prolongación de la calle de Santa Cruz de Marcenado, la exigencia del Ayuntamiento de Madrid de que se suprimiera una de las plantas sótano del edificio —concretamente la planta cuarta— y la exigencia, también del Ayuntamiento, de dar una nueva salida a los garajes.

Como no quiero extenderme en demasía, tengo a disposición del señor Ministro el acta número 37, de la Junta de Contratación del Patronato de Casas Militares, la circular número 11, de junio de 1970, etcétera.

La verdad es que la casa se retrasa y, entonces, se nos da una razón, o se les da una razón a los beneficiarios, a los sufridos beneficiarios que están esperando una casa, a 258 familias se les dice que hay ciertas variaciones en el recalculado de las estructuras que obligan a invertir más de seis meses en su solución; pero resulta que la empresa constructora conoce el proyecto, su Memoria, sus planos, sus pliegos de condiciones técnicas y las

cláusulas administrativas, que las encuentra conformes, y se compromete a ejecutar la obra en un plazo de treinta meses. No se puede alegar que la estructura estaba mal calculada porque podía haberse visto primero en la Memoria y haber dicho: «Eso está mal». Simplemente, se retrasó la casa. Hubo ciertas irregularidades de poca monta, como, por ejemplo, que la sección de evacuación de agua de lluvia era mayor en la parte más alta del edificio que en la parte más baja; por ejemplo, que las atarjeas no tenían punto; por ejemplo, que no tenían la suficiente obra de cemento y hormigón para protegerlas. Esto dio como resultado una serie de molestias para —vuelvo a insistir— los sufridos vecinos, que aquí son militares, pero igual podían ser civiles o podían ser jueces; eran, simplemente, unos señores a los cuales no se les había cumplido el compromiso que habían firmado.

También hay huelgas. Pues claro que hay huelgas, y también hay obreros que discuten las quinielas. ¡Qué duda cabe! Pero también hay empresas que deben comprometerse seriamente, y si no son capaces de hacerlo, tirar la esponja.

Hay una cosa que es realmente importante y que yo sé que el señor Ministro se habrá dado cuenta de ello, que es que el precio de la construcción experimentó las siguientes sucesivas variaciones, y esto es importante: precio inicial, 300 millones de pesetas, en cifras redondas, que es lo que se hace en los bancos, que también el señor Ministro sabe de eso; precio consecuencia de la prórroga hasta 30 de enero de 1974, 450 millones de pesetas; nuevos presupuestos adicionales de la obra, 67 millones de pesetas; autorización de revisiones de precios en resto, un 25 por ciento; precio al final de la obra, 658.322.688 pesetas; es decir, 358 millones más de lo inicial.

Y aquí ocurre una cosa grave, y es que estas sucesivas variaciones, estos aumentos de precio no se han sujetado a algo que es preceptivo: la aprobación por el Consejo de Ministros de los sucesivos aumentos en el valor de la casa.

Yo no sé quién elaboró el informe que sirvió de base para contestar a mi pregunta escrita, pero, aunque yo comprendo que el señor Ministro tiene ahora muchas preocupaciones, muchos dolores de cabeza, tiene a lo mejor jaqueca, le recomiendo que lea, en las Memorias de don Juan de la Cierva, el capítulo «Mi paso por el Ministerio de la Guerra», que es muy interesante.

En fin, yo sé que todas estas cosas puede que

hayan sucedido sin mala intención; puede que hayan sucedido por la infraestructura de determinados organismos, más o menos autónomos, que están acostumbrados a una serie de pequeñas cosas, que yo no diré que sean anormales, pero sí anómalas; que las cosas se hacen un poco sin seriedad, y entonces resultan situaciones que producen violencia psíquica, y que pueden contribuir, nada menos, que a tener un síndrome de ansiedad.

Entonces, y sólo entonces, este senador, que tiene amigos militares, que se precia de su amistad, pretendió llamar la atención del señor Ministro para que esto se pueda solucionar, porque hay también una multa de 250.000 pesetas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre determinadas pequeñas cosas que tienen las casas: unas calicatas que se han hecho que no se comprueba lo que dice el proyecto, etcétera.

Yo sé que el señor Ministro intentará dar cumplida respuesta a largos años de oficio, que los españoles somos muy aficionados a los oficios, y a que se pierdan en el cajón del Ministerio correspondiente o del organismo autónomo. El señor Ministro es un hombre joven y pondrá un poquito de su tiempo en dar satisfacción a unos hombres que no han estado nunca conformes, como se dice, en la construcción y en los pisos que se les han entregado, que tuvieron que recibirlos y pagar en el acto, porque si no no había llaves. Pero la realidad es que hay 258 recursos de alzada ante el Ministerio, y otros tantos recursos contencioso-administrativos en contra del Patronato. Yo no entiendo cómo se puede decir seriamente que estaban conformes, y al día siguiente iban a buscar al abogado correspondiente para que les iniciase un informe.

Por todo ello, y para no cansar más a ustedes, yo le pregunto al señor Ministro si piensa abrir alguna investigación seria sobre este asunto, exigiendo responsabilidades, si las hay, apercibiéndolo para que no se repitan estas cosas, si no hubo intención dolosa —creo que se dice así— y si se puede dar satisfacción a unos hombres que han dedicado su vida al servicio de la Patria. Algunas viudas han tenido que renunciar a ese piso porque no han podido pagar las sucesivas y crecientes elevaciones en el precio del piso.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, senador Paulino Pérez.

Para contestar, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Oliart Saussol): Señor Presidente, señoras y señores senadores, senador interpelante, créame que cualesquiera que sean mis quebraderos de cabeza, como usted decía, contestar a una interpelación suya es un placer, me distrae y se me olvidan otras preocupaciones, que usted califica de más graves.

Creo, senador, que esta vez ha hecho usted una trampa. Yo le contesté por escrito once folios, usted los recibe fuera de plazo, tiene razón; usted se estudia los once folios, y ahora me hace la réplica. Tendría que hacerle yo la dúplica y quizá no venga preparado a eso.

Le voy a hacer una contestación al contrario de las novelas policíacas: voy a empezar por el himno final. En la respuesta que hemos dado de once folios, basada en un expediente importante del Patronato de Casas Militares, existen todavía extremos por aclarar, y cuando lo hemos visto hemos ordenado abrir esa información que usted pide, y se ha ordenado oficialmente que se lleve a efecto hasta sus últimos extremos.

Ahora, al contrario de las novelas policíacas, voy a contar a usted una experiencia vivida por mí y, a lo mejor, conocida por algún señor senador que me está oyendo. Había un colegio en Madrid que practicaba la coeducación en los años en que estaba prohibida, era tolerada, pero estaba prohibida. Le forzaron a separar los chicos de las chicas y aquello obligó a construir un colegio nuevo. Era el año 1964. Se presupuestó ese colegio en 30 millones de pesetas, y para eso se obtuvieron algunos créditos de tipo oficial y ayudas de un sitio y de otro. Se empezó a construir un colegio con una empresa de primera. Un arquitecto que figura en ésta era ex alumno del colegio, hijo de un gran profesor, el aparejador también lo era y un dirigente de la empresa constructora. Todos los chicos iban a aquel colegio, los seis míos también.

El colegio duró cuatro años; en vez de 30 millones, al final, la cuenta a pagar era de 100 millones; también fallaban una serie de partes de esa construcción que, por otra parte, era una obra arquitectónica impresionante; estábamos fuera de la legalidad en los créditos concedidos; un pico de la construcción se había metido en un terreno cuyo expediente de expropiación no se había ter-

minado. Cuando una serie de padres nos empezamos a ocupar del tema vimos que nos podían anular todo y el colegio cerrarse. Por una parte, entre los padres se solucionó el tema como pudimos, aportando cada uno lo que podía y, por otra parte, encontramos en todos los organismos oficiales, de la Banca oficial, del Ayuntamiento de Madrid, etcétera, una comprensión y una ayuda que nos permitió salvar todas las ilegalidades que se habían cometido durante los cinco años de aquella construcción. El colegio se salvó y se siguen educando allí los hijos de otros, que ya no somos nosotros.

Con eso quiero decirle que en un período de inflación como el que cogió la obra de este Patronato entre los años 1969 y 1974 —nosotros cogimos bastante menos— con la fuerte alza de precios de los años 1972, 1973 y 1974, el que haya aumentado tres veces su valor es menos de lo que en otro tiempo aumentó aquel colegio que yo recuerdo.

Cualquier obra que dure esa cantidad de tiempo, cualquier obra en que se utilicen formas arquitectónicas cuasi geniales, como en el edificio «princesa», está sometida después a una serie de alteraciones de la obra misma, que yo, que lo he vivido en otra experiencia, le puedo asegurar al senador que ésta no es diferente.

En cuanto a los 250 recursos ante los tribunales, los tribunales fallarán como sea debido. En cuanto a la inquietud del senador Paulino Pérez, yo espero mandarle esa información en cuanto esté terminada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, señor Ministro.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, muy brevemente, porque también ha sido breve el señor Ministro. Realmente, la información de que dispone el senador Paulino y que este grupo ha estudiado antes de presentar la interpelación es bastante más amplia de la que él ha expuesto y, desde luego, nosotros se la ofrecemos al señor Ministro de Defensa para que podamos ayudarle quizá a encauzar la investigación, que nos gustaría que él concretara, puesto que tiene un turno posterior, exactamente ese compromiso que ha quedado un poco envuelto en la ingeniosa fábula que nos ha contado, y quisiéramos que

verdaderamente pudiera explicitarse con claridad el tipo de investigación, y si el señor Ministro tiene algo más que decir, aparte de la fábula que nos ha relatado ahora mismo.

El senador Paulino ha hablado de una serie de cuestiones que creemos que son bastante importantes. Es decir, ha señalado los problemas de la contratación directa, que indudablemente se ha pretendido justificar en la Ley de Contratos del Estado, cuando en la petición original de la edificación no había esa solicitud. Es, desde luego, bastante complejo el problema de la adjudicación a la empresa, puesto que, como el senador Paulino ha repetido, había empresas que ofertando un poco por encima de lo que era la oferta original de Covimar, que después se duplicó, es decir, se llegó al cien por cien, eran realizaciones que estaban en menos tiempo del que después realmente se ha empleado.

En conjunto, hay un problema que, de alguna manera, ha escapado a esta propia Cámara. Es decir, hay una inquietud por parte de los propietarios de estas viviendas, inquietud que se ha traducido no sólo en la presentación de un número de recursos de alzada equivalente al de vecinos, sino, incluso, en denuncias explícitas a la propia Delegación de la Vivienda de Madrid; denuncias que han tenido cierto retraso en su contestación y que ha habido que hacer, incluso, presiones por parte de los representantes de la comunidad de vecinos. El problema de la respuesta escrita que el Ministerio de Defensa presentó reside en el hecho de que esa respuesta escrita, hecha efectivamente por el Patronato de Viviendas, parece más bien ofrecida por la propia empresa constructora, lo cual resulta verdaderamente sorprendente.

En cualquier caso, hay una serie de cuestiones que exigen una satisfacción, que me gustaría que en la respuesta del Ministerio estuviera más concretada. Es decir, ha habido usuarios que han tenido que realizar las molestias indudables de la presentación de esos recursos, de la insistencia en la Delegación de la Vivienda; ha habido propietarios que por el aumento de los precios, indudablemente sorprendentes e imprevisibles, han tenido que prescindir incluso de su propia vivienda, es decir, casos de viudas que han tenido que abandonar la vivienda; situaciones económicas difíciles de algunos de los propietarios que tuvieron que vender el piso a un precio y después se encontraron con un sobreprecio en el piso que habían comprado.

Todo esto indica que ha habido una situación de anomalía y que ésta era la razón fundamental por la que este tema se había planteado primero por escrito y, ante su insatisfacción, en esta interpelación.

Yo digo que estoy satisfecho de la respuesta del señor Ministro, pero nos hubiera gustado que hubiera habido una concreción más. En todo caso, espero que quizá ahora la podamos escuchar de labios del señor Ministro.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, senador Laborda.

Para rectificaciones, tiene la palabra, si lo desea, el senador interpelante.

El señor PAULINO PEREZ: Muy brevemente. Solamente señalar que dos largos años de retraso en una obra por situaciones imprevistas de la empresa, es la empresa la responsable de las alzas, de la inflación y de los precios, y no los compradores, a quienes tenían que haber entregado las viviendas dos años antes.

Por lo demás, me siento satisfecho por las palabras del señor Ministro y por la novela policiaca al revés, que aprenderé, siempre se aprende algo. No quiero hacer una cita de Cicerón ante el Senado porque la considero muy poco oportuna. Sí darle las gracias, porque estoy seguro que esto llegará, y para satisfacción de los compradores de esas casas, todos militares, que los senadores de cualquier grupo son representantes del pueblo y se interesan por los problemas del pueblo, aunque sean militares.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, senador Paulino Pérez.

El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Oliart Saussol): Para contestar al portavoz del Grupo Socialista le diré que aquí hay once folios escritos; que nosotros sí creemos que la Ley de Contratos del Estado se aplica; que en caso de que se aplique esa contratación o la legislación de viviendas, la oferta media puede ser perfectamente adjudicataria de acuerdo con la ley, y oferta media es la que no es mayor ni menor; que había una experiencia grande de construcción del Patronato con esta empresa, no había esa experiencia —lo que he citado antes es cierto— de un edificio sin-

gular, como es el edificio «Princesa», que está recogido en los tratados de arquitectura.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Si eso debe repercutir o no en los compradores, es lo que hoy se discute en esos recursos que usted ha citado y que están ante los tribunales. Es decir, cualquier opinión que usted o yo demos sería en este caso gratuita. Lo que tenemos es que esperar la sentencia sobre esa cuestión.

En cuanto a los demás extremos que se han citado y que son, por ejemplo, las mayores o menores dimensiones y algunos otros, es sobre lo que se ha abierto esa mayor información, que se mandará.

Eso es todo lo que tengo que contestar.

El señor PRESIDENTE: Les recuerdo que dentro de diez minutos, la Junta de Portavoces se reunirá en la Sala Mañanós.

El próximo Pleno tendrá lugar el día 21, a partir de las cuatro y media de la tarde, con prolongación los días 22 y 23, según detalle que se ha consignado ya en telegrama cursado a todos los señores senadores.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961